

Toluca de Lerdo, México, 6 de marzo de 2015

Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en los Salones “B” y “C” del Centro de Formación y Documentación Electoral del propio Instituto, sito en Paseo Tolloca No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Buenas tardes, integrantes de la Comisión de Organización. Les doy la más cordial bienvenida.

Siendo las 13:16 minutos del día 6 de marzo de 2015, con fundamento en los artículos 183 del Código Electoral del Estado de México y 1.17 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, nos encontramos reunidos en las instalaciones de los Salones “B” y “C” del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de esta Comisión.

Le pido al Secretario Técnico pase lista de presentes, a efecto de declarar quórum legal.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Licenciado Miguel Ángel García Hernández, Consejero Electoral. (Presente)

Doctor Gabriel Corona Armenta, Consejero Electoral. (Presente)

Por parte de los representantes de los partidos políticos:

Licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez, por el Partido Acción Nacional.
(Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Javier Reynoso Vázquez.
(Presente)

Licenciado Julián Hernández Reyes. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Javier Rivera Escalona. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Martín Fernando Alfaro Enguilo. (Presente)

Por Nueva Alianza, Licenciado Paul Christian Rodríguez Hernández.
(Presente)

Y también el Licenciado José Salvador Martínez López. (Presente)

Por MORENA, Joel Herrera Ronquillo. (Presente)

Por Partido Humanista, Licenciado Alfonso Luis Torrescano Garduño.
(Presente)

Por Partido Futuro Democrático, Licenciada Delia González González.
(Presente)

Y también nos acompaña el Ingeniero José Pablo Carmona Villena, Jefe de la Unidad de Informática y Estadística. (Presente)

Y el de la voz. (Presente)

Por lo que existe quórum para sesionar.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias.

Le solicito dé lectura al orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: El orden del día es el siguiente:

1. Lista de presentes y declaración, en su caso, del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero del 2015.
4. Informe de la Secretaría Técnica.
5. Informe sobre el acompañamiento de los recorridos de examinación para la ubicación de casillas.

6. Informe sobre las renunciaciones o ausencias definitivas de consejeras y consejeros electorales distritales y municipales, así como de las propuestas de candidatas y candidatos para las sustituciones respectivas, de las que conocerá la Junta General.
7. Análisis y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se aprueba el proyecto de Lineamientos Específicos para la Acreditación de los Representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante Mesa Directiva de Casilla y Generales para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.
8. Presentación y análisis del acuerdo por el que se aprueba el proyecto de Lineamientos Operativos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.
9. Asuntos generales.

Y doy cuenta de la presencia del Médico Veterinario José Luis López Alvarado, representante de Movimiento Ciudadano.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias, Secretario Técnico.

Está a su consideración la propuesta de orden del día.

¿Tienen algún comentario?

También les pregunto si es de su interés agendar algún tema en asuntos generales.

No habiendo comentarios, le pido, Secretario Técnico, solicite a los Representantes de partido su consenso para aprobar el orden del día y a los Consejeros integrantes de la Comisión su voto.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: Sí, previamente daría cuenta también de la presencia del Licenciado Roberto Juárez Flores de parte del Partido de la Revolución Democrática.

A los Representantes de los partidos políticos se les solicita su consenso para aprobar el orden del día en los términos propuestos.

Existe el consenso.

A los Consejeros integrantes de esta Comisión que estén por aprobar el orden del día en los términos propuestos, sírvanse manifestarlo levantando la mano, por favor.

Se aprueba por unanimidad el orden del día.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias, Secretario.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: Es el número tres: Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero del 2015.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: En virtud de que el acta mencionada les fue circulada junto con la convocatoria, le pido al Secretario Técnico solicite el consenso de los Representantes de partido y el voto de los Consejeros para la dispensa de su lectura.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: Se solicita a los Representantes de los partidos políticos su dispensa para aprobar el acta de la sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2015 en los términos con los que fue circulado con la convocatoria.

Existe el consenso.

A los Consejeros integrantes de esta Comisión que estén por aprobar la misma acta en los mismos términos, sírvanse manifestarlo levantando la mano, por favor.

Corrijo, pido a los Consejeros integrantes de esta Comisión que estén por aprobar la dispensa de la lectura del acta de la sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2015, por haber sido circulado con la convocatoria respectiva, sírvanse manifestarlo levantando la mano, por favor.

Se aprueba la dispensa de la lectura del acta mencionada.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Les consulto a los integrantes de esta Comisión si tienen alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2015.

No habiendo comentarios, le solicito, Secretario Técnico, someta a la aprobación de los integrantes el acta respectiva.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: A los representantes de los partidos políticos se solicita su consenso para aprobar el acta de la sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2015.

Existe el consenso.

A los Consejeros integrantes de esta Comisión que estén por aprobar la misma acta en los mismos términos, sírvanse manifestarlo levantando la mano, por favor.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero del 2015.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias.

Solicito, Secretario Técnico, prosiga con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: El siguiente punto es el cuatro: Informe de la Secretaría Técnica.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: En virtud de que este informe fue circulado junto con la convocatoria, le pido al Secretario Técnico consulte el consenso a los Representantes de los partidos y el voto de los Consejeros para la dispensa de su lectura.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: Se solicita a los Representantes de los partidos políticos su consenso para dispensar de la lectura el informe de la Secretaría Técnica, por haber sido circulado con la convocatoria respectiva.

Existe el consenso de los Representantes de los partidos políticos.

Y a los Consejeros integrantes de esta Comisión que estén por aprobar la dispensa en los mismos términos, sírvanse manifestarlo levantando la mano, por favor.

Se aprueba por unanimidad.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Está a su consideración este informe.

¿Tienen algún comentario?

No habiendo intervenciones, se tiene por presentado el informe y le solicito al Secretario Técnico continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: Es el número cinco: Informe sobre el acompañamiento de los recorridos de examinación para la ubicación de casillas.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Para desahogar este punto, le pido su apoyo Secretario Técnico, para exponer lo conducente.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: Con todo gusto.

El 14 de febrero concluyó el acompañamiento de los primeros recorridos para la ubicación de casillas que realizaron las Juntas Distritales del INE y que participaron vocales de nuestras Juntas Municipales.

A partir del 27 de febrero iniciaron los recorridos de examinación para la ubicación de casillas, esta vez a cargo de los Consejos Distritales del INE, en donde se ha invitado a participar a los integrantes de nuestros Consejos Municipales.

De tal forma que el informe que ahora se rinde da cuenta del periodo del 20 de febrero al 3 de marzo sobre esta actividad de ubicación de casillas.

Como ya señalé, se concluyó el primer periodo de recorridos el 14 de febrero y, con base en eso y las observaciones que remitieron las Juntas Municipales, se remitieron a la Junta Local del INE 969 observaciones que elaboraron nuestras Juntas Municipales sobre las propuestas de ubicación de casillas que se vieron en esos recorridos.

Asimismo, se recibió por parte de la Junta Local la programación para los recorridos de examinación que están realizando actualmente los Consejos Distritales del INE, para el adecuado acompañamiento por parte de nuestros Consejos Municipales.

Con relación a dicha programación, la Dirección de Organización solicitó a la Secretaría Ejecutiva, se consultara a la Junta Local del INE, respecto a los plazos que estaban programados en varios casos que eran diferentes a los señalados en el Convenio General de Coordinación.

Fundamentalmente por lo que hace a los recorridos para la ubicación de casillas básicas y contiguas, los cuales el Convenio señala el inicio hasta marzo y no el 27 de febrero y con posterioridad señalaré la respuesta que dio la Junta Local respectiva.

También se solicitó a la Secretaría Ejecutiva que esta programación recorridos, observamos un total de 19 municipios donde no existía programación de recorridos en las secciones correspondientes a estos municipios. Hasta el día de la fecha de la fecha del informe, aún no se había recibido la respuesta respectiva del INE.

El día 24 de febrero se solicitó a la Dirección de Administración el apoyo correspondiente para la logística respectiva en cuanto al acompañamiento de recorridos que hacen nuestros Consejos Municipales a los Consejos Distritales del INE.

También en la misma fecha se solicitó a los presidentes de los Consejos Municipales se invitara a todos los integrantes de los mismos a fin de que acudieran a estos recorridos de examinación.

El 25 de febrero el Vocal Ejecutivo de la Junta Local, remitió el calendario de recorridos de examinación de manera formal, toda vez que se había recibido vía correo electrónico.

El 25 de febrero, la Dirección de Organización solicitó a la Secretaría Ejecutiva, informara a la Junta Local, cumpliendo con lo que señala el Convenio General de Coordinación de los miembros del IEEM que se incorporarían a los recorridos, siendo esto todos los integrantes de cada uno de los Consejos Municipales Electorales.

La Dirección de Organización también emitió una circular informando a los vocales ejecutivos de las Juntas Municipales, que se implementaría una versión del sistema de acompañamiento de recorridos de ubicación de casilla, con el cual además se validaría la información en la ubicación geográfica en la cartografía de las propuestas de ubicación de casillas.

Con lo cual servirá para las aplicaciones futuras que desarrollará la Dirección de Organización en cuanto a las elaboración de rutas electorales y en cuanto a Ubica tu casilla para la información de los ciudadanos el día de la jornada electoral.

También se informó a los presidentes de los Consejos Municipales, la respuesta a las 969 observaciones que había realizado el IEEM y la respuesta que dieron los Consejos Distritales del INE a estas observaciones, a efecto que fueran analizadas y, en su caso, fueran reiteradas o aclaradas en los nuevos recorridos de examinación. Iniciaron un día después, el 27 de febrero.

También se entregó a los integrantes del Consejo General y a los Consejos Municipales de nuestro Instituto, el manual para la ubicación y equipamiento de casillas para el Proceso Electoral 2014-2015, emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, que fue proporcionada a la Dirección de Organización por la vocalía de Organización Electoral de la Junta Local y el cual sirve para orientar los trabajos en los recorridos de ubicación de casillas.

Mediante otra circular, la Dirección de Organización solicitó a los vocales ejecutivos de las Juntas Distritales, el turnar las invitaciones que recibieran de los consejos distritales del INE para asistir a los recorridos, a los vocales ejecutivos de las Juntas, a efecto de respetar la distribución del trabajo que se realiza en cuanto a capacitación y en cuanto a la ubicación de casillas electorales.

El 28 de febrero se recibió formalmente la respuesta a las observaciones, a las 960 observaciones que se hicieron por parte de nuestras Juntas Municipales a los Consejos Municipales del INE.

El 3 de marzo se emitió otra circular a los presidentes de Consejos Municipales, informándoles respecto al acuerdo que tomó la Comisión de Enlace y Operación Técnica, prevista en la cláusula octava del Convenio General de Coordinación, a efecto que de manera conjunta con los Consejos Distritales del INE se elaboren las minutas de recorridos correspondientes a sus áreas geográficas, en la que se incluyan las observaciones que realicen los integrantes de los consejos municipales.

Y respecto al análisis que se realizó a las observaciones a las 966 observaciones realizadas por el IEEM y la respuesta correspondiente, el análisis nos arroja lo siguiente:

La Junta Local del INE nos señala que fueron atendidas un total de 928 solicitudes y que restaron únicamente 38 ubicaciones de casillas para ser atendidas durante los recorridos de examinación que están realizando actualmente.

Hay que hacer una aclaración en cuanto a esta información, dado que el criterio que utilizó la Junta Local del INE para tener por atendidas las 928 observaciones, es decir, casi la totalidad de ellas, es que la Junta Distrital respectiva haya tomado una resolución, ya sea a favor o desechar la observación que realizaron nuestras Juntas Municipales.

De tal forma que se observa que en realidad, de las 928 observaciones que dice la Junta Local fueron atendidas, en 623 casos, la gran mayoría de ellos, 67 por ciento aproximadamente dieron la razón a las observaciones que realizaron nuestros órganos locales y 305 restantes, aproximadamente el 33 por ciento se atendió la observación pero de manera no satisfactoria, es decir, no hicieron caso a la observación que se realizó.

Y finalmente, de las 305 observaciones que quedaron pendientes, además de las 38 que reconoce el INE que quedaron pendientes para resolver en los recorridos de examinación, se solicitó a los Consejos Municipales, mediante la circular número 10 de la Dirección de Organización, se insista sobre el particular, si es que así lo consideran conveniente, durante los recorridos de examinación.

En cuanto al informe presentado por los presidentes de los Consejos Municipales, durante las sesiones ordinarias del 27 de febrero de 2015, en todos los casos, los 125 Consejos Municipales se presentó el informe de recorridos y, asimismo, se informó a todos los integrantes de los consejos municipales sobre la asistencia a otras reuniones de trabajo con el INE y sobre la propuesta de ubicación de casillas, presentadas en los Consejos Distritales del INE, así como también sobre el calendario de recorridos de examinación en su área geográfica respectiva.

Los recorridos de examinación, como ya señalé, iniciaron el 27 de febrero y a la fecha del informe, del corte del informe, 67 Consejos Municipales han iniciado recorridos, se han recorrido un total de mil 221 secciones electorales, con un total de casillas de tres mil 553.

Se han registrado, hasta el momento del corte del informe, 103 observaciones por parte de 19 consejos municipales, aproximadamente el 28 por ciento de los que ya han realizado recorridos; lo cual ha sufrido incremento, dado los días que han transcurrido y que no habían concluido sus recorridos correspondientes.

En cuanto al tipo de observaciones registradas en el SARUC, hasta el momento de las 103, las principales son por causa de corrección al domicilio en la descripción un 38 por ciento aproximadamente, el cambio de domicilio con respecto al 2012 en 18 por ciento aproximadamente, en cuanto a espacio insuficiente, en un 14 por ciento aproximadamente.

Y en cuanto a que el IEEM hace una nueva propuesta, aproximadamente el 10 por ciento; o el IEEM solicita equipamiento,

aproximadamente el 7 por ciento y otros casos que son pocos que entrarían en el rubro de varios.

Finalmente se presenta el análisis de las observaciones por Junta Municipal en una tabla anexa al informe.

Quisiera señalar la incorporación a los trabajos de esta Comisión de la Licenciada Alma Patricia Sam Carbajal, Directora Jurídico Consultiva; del Doctor Sergio Anguiano Meléndez, Director de Partidos Políticos; de Carlos Loman Delgado, representante de Encuentro Social; de Emmanuel Cruz Romero, representante de Partido del Trabajo y del Licenciado Rafael Plutarco Garduño García, Director de Capacitación.

Estoy a las órdenes para cualquier duda al informe.

Gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias.

¿Tienen alguna intervención en este punto?

De la representación del PRI, Javier Reynoso.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: Gracias, Presidenta. Buenas tardes.

De acuerdo al comentario que nos hizo el Secretario Técnico, al momento nada más tenemos 38 observaciones pendientes más 103 que han surgido de los recorridos de examinación.

¿Es así, mi apreciación es correcta o hay algún otro dato, Presidenta?

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Secretario, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: Sí, gracias.

En el informe en la página cinco, final de la página cinco y la página seis, inicio de la página seis, se señala que del análisis que hicimos en la Dirección de Organización, resulta que de las 928 observaciones atendidas por el INE, en realidad se atendieron 623 casos y 305 casos se atendió la observación, pero negando la razón a los vocales de Juntas Municipales; de tal forma que estas 305 restantes con los recorridos de examinación existe una nueva oportunidad para que nuestros integrantes de nuestros consejos municipales, si así lo consideran conveniente, puedan hacer las observaciones respecto a estas 305.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: El representante del PRI, Javier Reynoso.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: Continúo porque hice una pregunta.

En la pasada sesión del Consejo Local del INE se le hizo este cuestionamiento al Vocal de Organización Electoral y nos decía que nada más eran 38 casos pendientes los que teníamos por resolver.

Ahora resulta que son 38 más 103, que son los que van hasta el momento bajo ese rubro de cambio de domicilio, nuevas propuestas, solicitudes de equipamiento, impresión en el domicilio y algunas otras cuestiones.

Yo sí quisiera que aquí nos dieran ya con toda precisión cómo vamos, cómo va la cuestión de las observaciones.

Y también comentar que, de conformidad con el anexo técnico, los Consejos Distritales no están participando.

Se ha tomado alguna medida a efecto de que también se invite a estos Consejos; sabemos que sería un mundo de gente, pero son cuestiones que creo que tanto el INE como el IEEM deben de conocer con toda precisión cuál será la ubicación de las casillas.

No sé si el IEEM haya tomado alguna medida, alguna determinación para incluir o no a los Consejos Distritales, porque a esta representación han acudido algunos representantes, de mi partido obviamente, ante consejos distritales y dicen “no nos han invitado”.

Lo que nosotros hemos respondido “sabemos que de acuerdo al anexo técnico los únicos que van son los municipales, pero déjenme consultar a ver si el Instituto Electoral del Estado de México ha tomado en cuenta esta situación y ha también tomado alguna medida con el propósito de que sean

incluidos, o simple y sencillamente nos vamos a ir con lo que señala el anexo técnico”.

Sería cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias.

El Secretario Técnico.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: En cuanto a las observaciones que se han realizado, quisiera diferenciar que las 38, que aquí también señalamos que mediante oficio y por escrito, la Junta Local del INE nos dice que sólo 38 quedaron pendientes, exclusivamente es respecto a los primeros recorridos, los que finalizaron el 15 de febrero, es exclusivamente sobre esos.

Las 103 observaciones que se señalan en la página siete, son observaciones adicionales, pero corresponden a la segunda etapa de recorridos, los recorridos de examinación de Consejos Municipales.

Esto, repito, es hasta la fecha de corte del informe, para cumplir con el plazo de convocar anticipadamente a los integrantes de esta Comisión.

Si así lo solicitan los integrantes de esta Comisión, con gusto se les dará la información al día de hoy respecto a las observaciones, y en cuanto también al número de secciones recorridas y al número de casillas recorridas.

En un momento se lo proporcionaremos, al final de esta sesión.

Y en cuanto a la participación de los Consejos Distritales en los recorridos de examinación, como bien lo señala el representante del PRI, en el proyecto de anexo técnico se señala que en estos recorridos se integren exclusivamente los integrantes de los Consejos Municipales del IEEM.

Esto obedece a una función de distribución del trabajo que se realiza internamente en nuestro Instituto Electoral del Estado de México, dada la tradición y la práctica institucional que hemos tenido en anteriores procesos electorales, que todo lo relacionado con ubicación de casillas lo vean las Juntas y Consejos Municipales, y todo lo relacionado con capacitación electoral a funcionarios de mesas directivas de casilla lo vean Los Consejos Distritales del IEEM, excluyendo a los Consejos Municipales.

De tal forma que, y con el fin también de algo que ya nos anunció el representante del PRI, con el fin de organizar de manera más efectiva y que funcionaran mejor los recorridos por el número de personas que se integrarían en caso de que también acudieran los integrantes de los Consejos Distritales e incluso evitar contradicciones entre nuestros propios vocales, que fuéramos congruentes en la posición que corresponde al IEEM en cuanto a este tema por parte de nuestras Juntas Municipales y Consejos Municipales, que tradicionalmente son los que han acudido al respecto.

Sin embargo, no existiría por parte de la Dirección de Organización ninguna objeción en que si los integrantes de esta Comisión señalan que deba de invitarse también a los Consejos Distritales en los acompañamientos, con estas circunstancias que ya señalé, no existiría ninguna observación.

Sin embargo, me parece que también en ese tema tendríamos que dar oportunidad a los integrantes de los Consejos Municipales que se incorporaran a las actividades de seguimiento a la supervisión de la capacitación electoral a funcionarios de mesa directiva de casilla, dado que por la distribución de trabajo actualmente sólo lo ven los Consejos Distritales.

Y si esa fuera la fundamentación, el motivo por el cual queremos integrar a los consejos para que conozcan todos los integrantes de todos los órganos desconcentrados, me parece que deberíamos hacer lo mismo en ese tema.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias.

Me ha pedido el uso de la voz el Consejero Gabriel Corona, y después el representante del PRI.

Por favor, Consejero.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, buenas tardes a todos.

Es un par de inquietudes, una es sobre las 305 observaciones realizadas por los integrantes de los Consejos Municipales, que, según nos informa el Secretario Técnico, no fueron atendidas de manera satisfactoria.

Si nos pudiera ahí ilustrar un poco sobre qué tipo de observaciones fueron, de tal manera que podamos tener idea de si esto impacta el proceso electoral, dado que se encuentra en lugares prohibidos o que no reúnen las condiciones físicas, no sé.

Lo que nos pueda ilustrar para ver hasta dónde esto puede impactar al proceso electoral.

Y lo otro es relacionado con estos 19 municipios en los que se reportan nuevos recorridos de examinación y que se hizo la consulta a través de la Secretaría Ejecutiva a la junta local del INE, sobre los motivos por los que estos municipios no se ha realizado recorridos, al menos en la primera etapa.

Dice el informe que no se había recibido respuesta de la junta local del INE hasta el 3 de marzo, no sé si de esos días para acá se ha recibido respuesta, creo que sería muy útil que lo pudiéramos saber, si es el caso.

Es cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias, Consejero.

Julián Hernández del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Gracias.

El consejero Gabriel Corona ya abordó una primera observación que también traíamos, en el sentido que se nos pueda señalar con precisión los

nombres de los 19 municipios en los cuales no se habían hecho los recorridos, para saber el motivo y poder hablar con sus representantes.

Y por otra parte, en el párrafo anterior también se establecía en el propio informe, que había unos recorridos que se habían hecho fuera del periodo establecido.

Hemos pedido ya con antelación en diversas comisiones, que se nos haga llegar la programación correspondiente que hace el INE, para que conjuntamente se realicen todos los recorridos de examinación.

Lo que nos preocupa es el que nuestros representantes acreditados ante los Consejos Municipales, estén enterados para cuando se lleva a cabo los recorridos, número uno o bien, cuando son fuera de los plazos señalados.

Porque si alguno se confía y dice, si es del 3 al 5 de marzo, por ejemplo, y no me convocaron quiere decir que ya no hubo, sin embargo, no sabemos con qué prontitud los presidentes de los Consejos se abocan a la invitación para todos los integrantes del Consejo para que los acompañen en los recorridos.

Por eso quisiéramos pedir que se nos explicaran, precisamente esas dos situaciones, por qué se cambió de fecha, cómo lo hicieron, y respecto a los 19, nos unimos a la petición que hace el consejero Gabriel Corona.

Por otra parte, el Director de Organización señala que ha sido una tradición que los Consejos Distritales se aboquen a determinar el tipo y número de casillas y los Consejos Municipales a la ubicación.

De por sí el INE nos está bombardeando, nos está excluyendo de muchos procedimientos, no veo por qué haya una situación en el sentido de que no se les invite también a los Consejos Distritales para que los puedan acompañar.

Creo que es sensibilidad política y darle a conocer al INE que estamos fortalecidos hacia el interior, porque si no los hacemos partícipe, si mal no recuerdo, en el propio anexo técnico del Convenio de Coordinación con el INE, se establece la creación de una Comisión para atender asuntos el día de la jornada electoral, incidentes.

Y si ellos determinan que los pudiera acompañar algún vocal de la Junta Distrital y que no sepan la ubicación, sí nos preocuparía mucho, creo que ya conociendo el terreno, simple y sencillamente se les darían las condiciones para que puedan auxiliar en este tipo de actividades.

Y no únicamente señalar, en virtud de que se había hecho tradición, no era tradición, era de acuerdo a la norma porque así lo establecía el Código, inclusive para la elección de gobernador así se hace, pero lo establece el Código.

Y por lo que respecta a que los Consejos Municipales pudieran conocer de la capacitación, no pasa nada, si es a través de un sistema y es únicamente numérico, creo que también pueden tener acceso ellos para saber cómo se va llevando a cabo la notificación y la capacitación para la integración de las mesas directivas de casilla.

Creo que aquí lo enriquecedor respecto a poder conocer la información, es lo que va generando en ellos las expectativas para saber cómo se van a ir conformando las mesas directivas de casilla.

Por el momento sería cuanto.

Gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias.

Secretario, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: Con todo gusto le daremos a los integrantes de la Comisión, en virtud de la solicitud del Consejero Corona Armenta, la distribución a detalle de cuáles son estas 305 observaciones que en el análisis que se realizó no se atendió de manera satisfactoria.

Quisiera señalar que eso no significa que no hayan sido acertadas, las respuestas, simplemente lo que se señala es que no se dio la razón a la observación del IEEM; pero puede darse el caso, que en muchos casos que no se dio la respuesta satisfactoria al IEEM, pero porque sí contestó con argumentos y con motivos suficientes, la Junta Distrital del INE correspondiente sí dio argumentos suficientes para que ya no subsistiera la observación de nuestros vocales municipales.

Sin embargo, eso lo podrán observar a detalle en la información que les daremos con todo gusto, de estas 305 observaciones.

En cuanto a las 19 Juntas Municipales, que conforme a la revisión que hicimos no aparecen en los recorridos, ya existe una respuesta después del corte del informe por parte de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral y lo que señala es que en estas 19 Juntas Municipales no existen casillas extraordinarias especiales.

Recordemos que el Convenio General de Coordinación señala un periodo, primero para el recorrido de casillas especiales y extraordinarias y con posterioridad de casillas básicas y contiguas.

De tal forma que en un principio, con el principio de efficientar y hacer más eficaces los recorridos, en estas Juntas que no tuvieron casillas extraordinarias especiales, se iniciara con la básica y contiguas.

Ese es otro caso.

Y en el caso de las 19 Juntas Municipales que no tuvieron recorrido, señalan que fue porque no existen ya observaciones de los integrantes de los Consejos Distritales del INE.

De tal forma que, para ellos resulta redundante hacer un recorrido donde ya no existe observación porque ya están de acuerdo todos los integrantes de sus Consejos Distritales, incluyendo representantes de los partidos políticos.

Sin embargo, ante esa situación, la Dirección de Organización lo que informó a los presidentes de nuestros Consejos Municipales, es que aun en ese caso se informará a sus integrantes de esta circunstancia y en caso que

solicitará cualquiera de ellos hacer los recorridos, todos o algunos, se hiciera del conocimiento y se solicitara por escrito al Consejo Distrital del INE correspondiente, para que se reprogramaran estos recorridos, que nunca se programaron.

Este asunto también se vio en la Comisión de Enlace y Operación Técnica y la Junta Local del INE fue receptiva en cuanto a que realizarán estos recorridos, si es necesario y si lo solicita cualquier integrante de nuestros Consejos Municipales.

Quisiera aclarar el otro asunto, que también era el desfase en las fechas de que algunos Consejos Distritales habían iniciado el recorrido de examinación de casillas básicas y contiguas, a partir del 27 de febrero, no obstante que el convenio señala que inician a partir de marzo.

Esto obedece a la contestación que dio el INE, a que en esos lugares no existen casillas extraordinarias o especiales, por lo cual se podrían adelantar los trabajos, si no existiera objeción de alguno de los integrantes de nuestros consejos municipales de adelantar los trabajos.

Pero en caso que alguno de nuestros integrantes de consejos municipales requiriera, solicitará que se cumpliera con las fechas convenidas, también sólo a través de un oficio o por escrito de una solicitud, de una simple solicitud, se reprogramarían estos recorridos.

Sin embargo, me parece que en nada afecta el que se hayan adelantado los recorridos, cuando no existían los primeros para especiales y extraordinarias.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias.

¿Alguna otra intervención en este punto?

Javier Reynoso del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: Gracias,

Presidente.

Pediría a esta Comisión que fuésemos más específicos en la información que se nos transmite.

Y nos comentan: “Tenemos 103 observaciones por parte de los Consejos Municipales”.

Al no existir esa precisión en la información, a esta representación le parece que son bastantes estas observaciones y nada más nos abocamos al recorrido por las casillas extraordinarias y especiales que está realizando el INE, en conjunto con los Consejos Municipales.

Lo que pediríamos, en consecuencia, sería que se nos desglosara con toda precisión si estas tres observaciones se basan únicamente en casillas extraordinarias y especiales o si ya forman parte de esos recorridos de avance, que podríamos denominar esos recorridos de examinación que están realizando no dentro de los plazos previstos para la ubicación de casillas básicas y contiguas.

Sería que se desglosara esa información en estos dos sentidos, siendo tres observaciones: Tantas derivadas de los recorridos por casillas extraordinarias y especiales, tantas derivadas ya de recorridos que están avanzando en relación a casillas básicas y contiguas.

Sería cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias.

Tomamos nota y seguramente se buscará un mejor desglose de esta información.

El Secretario Técnico me pide la palabra.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: Sí. Me parece que hace falta una definición entonces, y solicitaría a los Consejeros integrantes de esta Comisión en cuanto a la solicitud que realizan los representantes del Partido Revolucionario Institucional de invitar a los recorridos a los integrantes de los Consejos Distritales también, adicionalmente a los integrantes de los Consejos Municipales con las circunstancias que ya señalé y que constan en la versión estenográfica.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias.

Lo revisamos ese tema, por mi parte no tendría yo ningún... He escuchado los aspectos que señala el Director de Organización sobre la eventual invitación a los Consejos Distritales.

Yo en principio lo veo adecuado que podamos también incorporarlos a estos recorridos, pero estaremos analizando el tema con los demás consejeros.

¿Alguna otra intervención?

Julián Hernández del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Gracias.

Aprovechando la buena disposición, nosotros también solicitaríamos que se nos pudiera obsequiar en medio magnético la proyección de casillas a instalar, señalando el tipo, por favor.

Vamos, sabemos que sería con un corte del padrón a la Lista Nominal de este año, que nos pudiera regalar en la medida de lo posible para saber cuántas casillas se integrarían y de qué tipo.

Sería cuanto, gracias.

Si vienen desglosadas por municipio y distrito local, mucho mejor.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, M.V.Z. ZEFERINO JOSÉ LUIS LÓPEZ ALVARADO: Gracias, Consejera Presidenta de esta Comisión.

Sí, efectivamente, también solicitar la proyección de las casillas.

Sería conveniente, como lo menciona el representante del Revolucionario Institucional, por municipio, distrito y tipo de casilla para tener una referencia igual en cuanto a los recorridos y checar todas las supuestas observaciones que se dan en los recorridos.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias.

Se toma nota también de esa solicitud.

¿Alguna otra observación en este punto?

De no ser así, se tiene por presentado el informe y le solicito al Secretario Técnico continúe con el orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: Previamente daría cuenta de la presencia de la Licenciada Bárbara Cayetano Coxtinica, representante de Partido Humanista.

Y el siguiente punto del orden del día es el seis: Informe sobre las renunciaciones o ausencias definitivas de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de las propuestas de candidatas y

candidatos para las sustituciones respectivas, de las que conocerá la Junta General.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias.

Sobre este punto, le pido al Secretario Técnico nos informe lo conducente.

Por favor, Secretario.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: A partir del último informe al 3 de marzo, fecha de corte del informe respectivo, han asumido el cargo como propietarios siete ciudadanos que fungían como Consejeros suplentes, tanto en dos, por lo que hace a Consejos Distritales, y cinco, por lo que hace a Consejos Municipales.

También se recibieron hasta esa fecha un total de cuatro renunciaciones de Consejeros Municipales suplentes, por lo cual éstos y la documentación soporte fue circulada, respecto a la renuncia o a la asunción como propietario, fue circulado con la convocatoria respectiva, y también fue circulada la propuesta del listado de candidatas y candidatos para sustituir estos casos.

Estaría a las órdenes para cualquier duda al respecto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
¿Tienen algún comentario sobre este tema?

De no haber intervenciones, le pido al Secretario continúe con el orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: El siguiente punto es el número siete: Análisis y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se aprueba el proyecto de Lineamientos específicos para la acreditación de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes ante mesa directiva de casilla y generales para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias.

Para desahogar este punto, le pido al Doctor Anguiano, Director de Partidos Políticos, pudiera informarnos en esta nueva versión, que viene a presentarse para su eventual aprobación por parte de los integrantes de esta Comisión.

Por favor, Doctor.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Gracias, Presidenta, buenas tardes.

Primero quiero iniciar con las propuestas que se hicieron ayer de inclusión al anexo técnico, porque modificaría en ciertas cuestiones a los lineamientos. Es importante mencionar esto.

En la pantalla aparecen las propuestas de inclusión al anexo técnico, en el 2.11. Está en letras rojas lo que se modificó el día de ayer y se anexo

un párrafo a propuestas de la Consejera Palmira y el Director de Administración en este primer inciso, en el inciso a) el texto que está en color rojo es lo que se anexó.

Y también en el inciso c) hubo otra propuesta y ya con estas propuestas van a redundar en los Lineamientos.

Los lineamientos ya los presentamos en otra sesión de la Comisión y con los que ustedes fueron convocados es como quedó.

Y con estas propuestas nuevas al anexo técnico vamos ir en la pantalla viendo los lineamientos y en donde sufrió modificación va a estar en texto rojo, para que todos identifiquen dónde inciden las propuestas del día de ayer al anexo técnico.

Si nos vamos ya en los lineamientos, ahí una propuesta del PRI es que fueran primero los representantes generales, que se tomara así, y después a los de mesa directiva de casilla.

Ahí en los lineamientos va dándose en el texto, se va cambiando esta información para que quede acorde al anexo, como ya lo he mencionado.

También vamos a ir tomando en cuenta unas propuestas que nos hizo el Director de Capacitación, que nos hizo llegar el día de hoy a las 12:30 horas también algunas propuestas a estos lineamientos y conforme vamos avanzando los vamos ir observando.

Cabe mencionar que revisamos la versión estenográfica de la sesión anterior y quedaron incluidas aquí propuestas de los Representantes de partidos políticos y de los Consejeros.

Si tienen alguna observación, si gustan, no son muchas las páginas, son once en total, vamos en la primera página. Si tienen alguna observación, vamos avanzándole.

Ahí nada más le pusimos lo de representantes generales ante mesas directivas de casilla.

Seguimos y también incide ahí tanto generales como ante mesas directivas de casilla.

Eso sería en la página uno. No sé si tienen alguna observación.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Perdón, me permito interrumpirlo nada más para pedirles a los demás integrantes de la Comisión si conforme vayamos pasando las páginas, aprovechar y tienen observaciones o comentarios, nos las hagan saber.

Adelante.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO

MELÉNDEZ: Con lo ya mencionado por la Consejera, si tiene algunas observaciones en la página uno; si no continuaríamos, Presidenta.

En la página dos.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Rubén Darío Díaz del PAN.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:
Gracias, Presidenta.

Lo que pasa es que el documento no sé si sea el mismo que vamos a analizar, el que tenemos, pero en el que tenemos no está resaltado los cambios o modificaciones que hicieron.

Por ahí sí alcancé a ubicar algunas que hizo esta representación, pero el documento que tenemos no tienen resaltado ni sabemos qué se modificó o que se tomó de lo que ya se había trabajado, si vamos a trabajar sobre ese documento, sí pediríamos que fuera artículo por artículo.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Del Partido Humanista, Alfonso.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. ALFONSO LUIS TORRESCANO GARDUÑO: Buenas tardes.

Una propuesta, en tanto sean los cambios nada más de forma, creo que no tenemos inconveniente en poder avanzar, nos detendremos cuando sean de fondo. Es la propuesta.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: No tenemos aquí el alcance, pero incluso quedaron incluidas las propuestas del Partido Acción Nacional.

Lo mencioné que de todos los partidos, vimos la versión estenográfica y en donde consideramos procedente las incluimos y están incluidas las del Partido Revolucionario Institucional, todos los que participaron la vez anterior en la Comisión quedaron incluidas, no traje el control de cambios, pero sí quedaron incluidas.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: A ver, perdón.

Para poner orden, les propongo, no tenemos la versión con control de cambio, más bien voy refiriéndome a cada artículo, usted Director, me va también señalando los cambios que propone, que en pantalla aparecen en rojo y desde luego los demás partidos si tienen algún comentario.

El representante de MORENA me pide el uso de la voz.

REPRESENTANTE DE MORENA, C. JOEL HERRERA RONQUILLO:
Gracias.

Creo que es un problema de orden y procedimiento. Nos entregan por costumbre la documentación apresurada, el día de ayer, quieren sacar la situación de legitimar el anexo técnico sobre las rodillas.

En ese sentido, mínimamente, lo que se tiene que hacer es tener el documento, ese documento, con la situación del control de cambios, porque no es un problema, digo, los que cambiaron la coma, los que cambiaron la mayúscula por la minúscula, no hay problema, pero sí hay cuestiones de fondo.

Solicitaría que se nos proporcionara la situación del documento con el control de cambios, ¿cuánto nos puede llevar? 15 minutos, 20 minutos.

Esa sería mi solicitud.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias.

¿Alguien más tiene un comentario antes de?

A ver, tenemos dos propuestas, la que yo he referido que es artículo por artículo y según la versión que tenemos en pantalla, la otra es que sea conforme al documento con control de cambios.

Javier Rivera del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias.

Quisiera pedir una moción, lo que tenía antes era parte del anexo técnico, el 2.11 y ahora ya regresaste a los lineamientos y qué es lo que tendríamos que estar revisando.

La otra parte, ya con corrección de estilo y el control de cambios que ya revisamos, con todo respeto, no sobre las rodillas. Los que estuvimos trabajando más de las horas que establece el reglamento, lo hicimos con un esfuerzo de todas las fuerzas políticas que aquí estuvimos representados y con las autoridades electorales.

Yo pediría que nos ajustáramos al orden del día y que entráramos a revisar de manera directa los lineamientos, efectivamente con las repercusiones que tiene que ver con lo que hicimos el día de ayer.

Yo propondría eso, Secretario, para ese tema.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias.

Sí, efectivamente el tema son los lineamientos.

Yo les pido, bueno, no tenemos la versión en control de cambios.

A ver, Director de Partidos Políticos.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO

MELÉNDEZ: Sí, mire, sí tenemos el control de cambios, hicimos varias modificaciones, porque también recibimos propuestas de los Consejeros, por ejemplo, en unos considerandos el Consejero Corona nos cambió el orden de los considerandos, que tiene razón y que ya se ven repercutidos en este documento que ustedes tienen, los lineamientos.

Si nosotros traemos el control de cambios, vamos a ver incluso los considerandos en diferente numeración y las propuestas de los partidos políticos también vienen en esto.

Pero yo considero que nos vamos a complicar más porque es demasiado.

Tratamos nosotros, y yo les pido su comprensión y además su confianza, que nosotros hemos estado incluyendo todas las propuestas en este documento, incluso de Consejeros que nos hicieron llegar y de partidos políticos.

Y lo podemos ir revisando. Lo que aparece en rojo es, como ya lo dijo el Representante del PRD, es lo que acordamos aquí en el anexo técnico, que sí tiene repercusión en esto, para que haya una contextualización entre anexo técnico y estos lineamientos. Por eso los pusimos en color rojo.

El resto lo tienen, los lineamientos, ustedes desde que fueron convocados.

Yo les pido ahí su confianza y que quedan más claros estos lineamientos, con las observaciones de ustedes, tal como estaban en la anterior sesión de la Comisión.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Sí. A ver, para que no sea también un acto de fe, yo les propongo que proyectemos la versión que se circuló junto con la convocatoria, ésta no es, ésta ya como se ve tiene modificaciones y vámonos artículo por artículo.

Ahí mismo, en el transcurso del documento el Director hará estos comentarios que aquí ya están señalados en rojo y también los integrantes de la Comisión que sigan teniendo algún comentario u observación.

Sería mi propuesta, si pueden proyectar la versión que se circuló, junto con la convocatoria, por favor.

Gracias por su paciencia.

Ya está en pantallas la versión que fue circulada para esta convocatoria.

Empezamos.

¿En el título hay alguna observación?

Sí, el Director de Partidos.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Así es, después que dice: "...y candidatos independientes" le pondríamos "tanto generales como...", esta fue una observación que nos hizo el PRI ayer en el anexo técnico, que primero fueran los representantes generales y después ante mesas directivas de casilla.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Y si lo pudieran poner en control de cambios, por favor.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: "...tanto generales como...", ahí sería en color rojo.

Y después nos iríamos al artículo 1º, Presidenta.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Sí, y borrando exactamente, como dice el Secretario Técnico, y borrando “y generales”, que fue una observación del PRI, si no mal recuerdo.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Así es.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
¿Alguna otra observación en el título o a esta modificación?

Artículo 1º, ¿tienen algún comentario?

El Doctor Anguiano.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: También sería ahí en el mismo sentido de registro de representantes, en el segundo párrafo, al término de “representantes, tanto generales como...”

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
¿Alguna otra observación en el artículo 1º?

¿Artículo 2º, hay alguna observación?

Pasamos al artículo 3º.

Sí, Doctor Anguiano.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Sería la fracción IV, donde dice “lineamientos” quedaría igual, después de “candidatos independientes”, en el tercer renglón, diría “candidatos independientes, tanto generales como...”.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
¿Algún otro comentario?

De Nueva Alianza, Paul Rodríguez.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ: Perdón, si la fracción IV se refiere al título de este propio documento no es el mismo, eh.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Efectivamente, debe ser el título.

Debería ser “lineamientos específicos para la acreditación...”; es más, si pueden copiar el título.

¿Alguna otra observación en el artículo 3º?

Movimiento Ciudadano, José Luis López.

REPRESENTANTE DE MC, M.V.Z. ZEFERINO JOSÉ LUIS LÓPEZ ALVARADO: Perdón, se menciona la mesa directiva de casilla, pero en todos los artículos, incluso en el título que hemos ya pasado; pero creo que valdría

la pena colocar casilla única, mesa directiva de casilla única, porque va a ser casilla única.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Director de Partidos Políticos.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Es que nos referimos en plural, a mesas directivas de casilla en general, no tanto a como viene lo de única, nos referimos a todos los representantes de las mesas directivas de casilla, de las 18,000. Por eso lo hablamos en plural, más de 18,000. Por eso lo decimos en plural.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, M.V.Z. ZEFERINO JOSÉ LUIS LÓPEZ ALVARADO: Gracias, Consejera Presidenta.

Sí, entendemos, pero va a haber casilla única; o sea, no hay casillas para el proceso federal o local, sino va a haber casilla única para los dos procesos.

Sí, entiendo que se refieren a todas las casillas, pero la casilla es única.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Doctor Anguiano.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Es que hablamos en plural también porque son representantes generales y ante mesas directivas de casilla, no estamos hablando de nada más el puro representante ante mesa directiva de casilla única, también hay representantes generales, por eso lo hacemos en plural.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: ¿Tienen alguna consideración sobre esta observación de Movimiento Ciudadano?

Consejero Gabriel Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

Yo creo que lo conveniente es mantener el término “casilla electoral”, dado que en la LEGIPE siempre se habla de casilla electoral en general sin hacer especificaciones de si básica contigua especial, extraordinaria, etcétera.

Yo creo que es conveniente mantener el término general de casilla electoral.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias.

Secretario Técnico, dé cuenta de la integración de la mesa.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: Informo de la presencia del Ingeniero Santiago Yescas Estrada, representante del Partido del Trabajo.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Buenas tardes.

Sobre ese punto, me parece es una cuestión de forma.

Entiendo el razonamiento de Movimiento Ciudadano, ciertamente nuestras mesas son únicas, serán únicas en esa modalidad; sin embargo, aún con toda y esta serie de reformas, sigue siendo mesa directiva de casilla el término. Esa sería mi postura.

Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, M.V.Z. ZEFERINO JOSÉ LUIS LÓPEZ ALVARADO: Finalmente, no tengo ningún inconveniente si se le adiciona única o no, pero hay que tener en cuenta que estamos en un proceso electoral concurrente y lo menciona así la LEGIPE. “En caso de procesos electorales concurrentes, se establecerá una casilla única”.

Y entiendo también lo que menciona el Director de Partidos Políticos, que habla de manera plural, pero la denominación de la casilla es única.

Pero no tengo problema si no se cambia, eh, eso ni me quita el sueño ni mucho menos.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Javier Reynoso del PRI.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Gracias, Presidenta.

También en el Convenio General de Coordinación, en el 2.9.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Perdón, es que le había dado el uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: Gracias, Presidenta.

Creo que vamos en el mismo sentido aquí con el señor Director de Partidos Políticos, él se refiere al 2.9 y yo me refiero al 2.10, donde de manera indistinta el anexo o el proyecto de anexo técnico dice en una parte del mismo inciso a) “el procedimiento de acreditación de los representantes de los partidos políticos con registro nacional, así como de los partidos políticos con registro local y, en su caso, de candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla y generales, se efectuará”.

Luego señala en ese mismo inciso “acrediten a sus representantes generales y al de casilla única para participar en la jornada electoral del 7 de junio”. O sea, en el mismo párrafo, en el mismo numeral el proyecto de anexo técnico maneja las dos nomenclaturas, pudiéramos tomar alguna de ellas y uniformar el documento.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Ahora sí, doctor Anguiano.

Adelante.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO

MELÉNDEZ: En el mismo sentido, es lo que íbamos a analizar.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Pero cuál sería la propuesta.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO

MELÉNDEZ: Tal como lo hemos propuesto, como está.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

¿Hay alguna otra intervención en este artículo?

Creo que hay consenso, digamos que podríamos usar una u otra forma, sin mayor impacto.

Artículo 4º, ¿alguna observación?

¿Algún comentario en el artículo 4º?

Del Partido Humanista, Alfonso.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. ALFONSO LUIS TORRESCANO GARDUÑO: Una sugerencia.

El artículo 4º: “Los consejos municipales estatales estarán facultados para”, “facultados para”, están obligados, es un lineamiento, la facultad implica opción, puedo o no puedo.

Es cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias.

¿Algún comentario?

Estarán obligados a observar.

De Nueva Alianza, Salvador.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. JOSÉ SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ:
Gracias, Presidenta.

Buenas tardes a todos.

Al momento de cambiar esta redacción, ¿no queda implícita en el artículo 2º?

Si están obligados, están obligados para todos los efectos que establece el artículo 2º.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias por el comentario.

Efectivamente, me parece que el artículo 2º cubre la intención del artículo 4º.

La propuesta es omitir, eliminar el artículo 4º.

Doctor Anguiano.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO

MELÉNDEZ: Creo que, si no mal recuerdo, esta propuesta al artículo 4º, también había sido observado por el Partido Revolucionario Institucional.

Arriba en el artículo 2º habla de lo general y aquí en lo específico ya recae esta obligación a los Consejos Municipales Electorales, va de lo general a lo particular, habría que analizarse si se elimina este artículo.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Si tienen algún comentario, ¿si eliminamos el artículo 4º?

Salvador de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. JOSÉ SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ:

El artículo 2º, establece ahí claramente: “Los órganos desconcentrados”, ya no tiene caso establecer particularidades.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

La representación del PRI, Javier Reynoso.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: Gracias, Presidenta.

Creo que aquí hay una ligera confusión sobre cuándo debemos acatar estos lineamientos; y la segunda, que no sé si sea función de los Consejos Municipales, interpretar los lineamientos.

Yo creo que ahí está la clave de éstos, si los dejamos o no.

Porque el artículo 2º dice: “Se les tiene que observar forzosamente...” ahí no hay ningún problema, pero aquí ya dice: “interpretar”.

Por eso yo preguntaba: ¿Los consejos municipales pueden interpretar estos lineamientos? O, en su defecto, deben nada más acatarlos y, en consecuencia, sí sería factible eliminar el 4º, dejar el 2º o *a contrario sensu*, si están facultados para interpretar.

Sí tendría que dejarse la redacción de este artículo.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Sí. Gracias.

Rubén Darío Díaz del PAN.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, Presidenta.

Yo iría en el mismo sentido de quien me antecedió en la palabra, porque si recuerdan, en la pasada sesión la intervención de esta representación fue precisamente en este sentido, que no los dejáramos interpretar, porque si los demás interpretan va ser un verdadero relajo.

Es cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Alfonso Torrescano del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DE PARTIDO HUMANISTA, LIC. ALFONSO LUIS TORRESCANO GARDUÑO: Una pregunta.

¿En qué artículo viene el término “interpretar”?

Si me puede ilustrar el compañero del PRI.

Una petición al compañero del PRI, ¿en qué artículo viene el término “interpretar”?

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Sí.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: (Sin micrófono)

REPRESENTANTE DE PARTIDO HUMANISTA, LIC. ALFONSO LUIS TORRESCANO GARDUÑO: Es otra versión.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: La versión número 2.4.

REPRESENTANTE DE PARTIDO HUMANISTA, LIC. ALFONSO LUIS TORRESCANO GARDUÑO: Porque en la versión que tengo yo no viene el término "interpretar".

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: No.

REPRESENTANTE DE PARTIDO HUMANISTA, LIC. ALFONSO LUIS TORRESCANO GARDUÑO: Y finalmente, aun cuando viniera, el lector de una norma siempre va ser interprete de la misma; ningún artículo, ninguna ley tiene la disposición de restringir la interpretación, salvo casos excepciones, como antes era, nada más como ejemplo, que la Ley de Amparo preveía que sólo la Corte podía interpretar la Constitución, pero son casos excepcionales.

Es cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias.

Aquí la propuesta es eliminar el artículo 4º, en virtud que el artículo 2º señala la obligatoriedad de estos lineamientos, que serán de observancia general y obligatoria para el Instituto y también dice para los órganos desconcentrados.

Esa sería la propuesta, hasta ahora.

Si no tienen comentarios sobre eliminar este artículo, podríamos pasar al siguiente, que ahora sería el artículo 4°.

¿Algún comentario?

Artículo 5°.

El Ingeniero Pablo Carmona.

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, ING. JOSÉ PABLO CARMONA VILLENA: Perdón, Presidenta de la Comisión, nada más para cuestiones metodológicas.

Sugeriría respetuosamente que ahora se mantenga la misma numeración previa, para efecto que se puedan hacer los comentarios correspondientes y que al término se hagan los ajustes en la numeración.

Con mucho respeto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Sí, tiene razón el Ingeniero.

Conservamos la numeración, en el entendido que se hará el ajuste que haya lugar, al final de la revisión de los lineamientos.

¿Algún comentario al artículo 5°?

Artículo 6°.

Sí, Salvador Martínez de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. JOSÉ SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ:

Como propuesta.

En el artículo 6º, con relación a los incisos, podemos distinguir cuál es la información que será proporcionada por el INE y cuál es la información que deberá tener el Instituto Electoral, porque aquí viene en los incisos que el acuerdo del INE, ése nos lo debe de proporcionar el INE, el instrumento.

Solamente distinguir cuáles son los elementos o la información que nos deberá proporcionar el Instituto Nacional Electoral; y por otra, los elementos que debemos tener nosotros como Instituto Electoral.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias.

Julián Hernández del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Sí, muchas gracias.

Nada más para clarificar: En el inciso c) estamos hablando de los insumos que se requieren para poder realizar la acreditación correspondiente.

En el inciso c) ¿esto se refiere al acuerdo que aprueba el Consejo General del IEEM, respecto al número de representantes que podemos acreditar, tanto generales como de mesas directivas de casilla?

Si es así, vamos a ponerlo tal y como lo ha hecho y lo ha aprobado el Consejo General, porque aquí el incorporar en base al tipo y número de casillas que apruebe el INE creo que nos saca un poco de secuencia y, sobre todo, de los insumos que tradicionalmente hemos venido utilizando. Vamos a ver el nombre que se le ha dado aquí en el propio Instituto.

Sería cuanto. Gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Sí, el representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, C. JOEL HERRERA RONQUILLO: Gracias.

Creo que aquí de nuevo caemos en este círculo virtuoso, por no llamarle vicioso, en el asunto de la contradicción que hay con el INE.

En el artículo 5º establece que “lo no previsto en estos lineamientos se sujetará al Código Electoral del Estado de México”. Sin embargo, en el Código Electoral del Estado de México no existe casilla única, por poner un ejemplo.

Y en la operación del proceso electoral evidentemente tenemos la participación del Instituto Nacional Electoral. Creo que aquí habría que ser lo suficientemente flexible para considerarlo, porque en un articulado más adelante hace mención a la situación de diversas disposiciones que ha emitido el INE.

Y en términos generales, querámoslo o no en términos operativos está dictando las líneas de operación el Instituto Nacional Electoral. Creo que en ese sentido hagamos un esfuerzo en el sentido de sacar adelante el proceso.

Gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias.

¿Alguna otra intervención en este artículo 6º?

El Doctor Anguiano.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO

MELÉNDEZ: Sí, gracias.

Aunque en el inciso c) de la observación que tiene el representante del PRI, sí decimos en el inciso c) que aprobado por el Consejo General del Instituto, sí lo mencionamos, en cuanto al número de RGS y RCS.

Entonces, sí, este acuerdo será aprobado por el INE con los instrumentos que ya definimos en el inciso a) b) y c) o sea, se toma el corte definitivo de la Lista Nominal que nos proporciona el INE, luego el acuerdo del INE relativo al tipo y número de casillas a instalar.

Y con estos insumos nosotros mandamos esta información al Consejo General; el Consejo General aprueba y ya aprobado sabemos el número de RGS y RCS.

Creo que en el procedimiento va, no sé si haya, para que quede más claro en la redacción, haya que hacer alguna modificación, pero nosotros en la redacción creemos que se entiende.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Sí.

¿Algún comentario en el artículo 6º?

El Ingeniero Pablo Carmona.

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, ING. JOSÉ PABLO CARMONA VILLENA: Es a modo de pregunta.

La información que deba de proporcionar el INE y los acuerdos correspondientes, ¿debiera de referirse a la cantidad definitiva de casillas y a la Lista Nominal definitiva para la jornada electoral o debe de ser con corte a alguna fecha?

Digo esto porque hace un rato el representante del Partido Acción Nacional me hizo el comentario que en el pasado reporte de recorrido de ubicación de casillas ya se reportan 18,812 casillas.

Nosotros en el PREP estamos trabajando con una cifra de 18,660, ahora ya van 18,812, quién sabe si más adelante vaya a ser una cantidad diferente y, en consecuencia, quizá haya o no la necesidad de precisar que esta cantidad de casillas deba de ser con algún momento.

Esa es la pregunta que quiero hacer.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias, Ingeniero.

Doctor Anguiano, por favor.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO

MELÉNDEZ: Sería tal como se menciona aquí, el corte definitivo. Digo, hasta ahora no tenemos un definitivo y será el que ya apruebe el INE.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias.

Yo en el inciso c) propongo eliminar, considerando el acuerdo del INE relativo al tipo y número de casillas a instalar, y esto porque creo que eso está en el inciso b), que es parte de los insumos que señalaba el doctor Anguiano con base en los cuales se hará el cálculo.

Creo que es innecesario volver a repetirlo.

¿Alguna otra consideración?

El Consejero Gabriel Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

Nada más es una propuesta de redacción del artículo 6º, y que pudiera hacerse extensivo a algunos otros artículos.

Creo que hay que redactar de una manera más clara y más sencilla, yo creo que si se redacta de la siguiente manera, como “antes del inicio del procedimiento de registro de RGS y RCS, el IEEM contará con la siguiente información”, queda más claro y no tantas vueltas, redundancias en la redacción.

Gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias, Consejero.

Sí, esa es otra consideración importante, podríamos simplificar la redacción de este artículo, tal como lo refiere el Consejero Gabriel Corona, y creo que clarifica también el sentido de este artículo.

Del Partido Humanista, Alfonso Torrescano.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. ALFONSO LUIS TORRESCANO GARDUÑO: A mí me llama la atención, independientemente del orden en el que se establezcan los términos, en la redacción del primer párrafo del artículo 6º, la palabra “contará”. Refiere a futuro, establece una condición.

Al ser un lineamiento, impone obligaciones a cumplir.

En este aspecto, cuando establece la palabra “contará con información que le dará el INE”, las preguntas son las siguientes: ¿Hay un plazo específico para obtener esa información?

Segundo. Y si no se contará con esa información, ¿hay manera de aplicar el artículo, toda vez que deriva de un lineamiento que es una norma?

La tercera pregunta: ¿Su temporalidad subjetiva cuál es?

Me pongo en el caso práctico, ya estamos en esa etapa prevista por este lineamiento pero no llega la información que prevé el artículo, el IEEM está detenido, ¿cómo aplicamos, cómo sancionamos la no materialización del supuesto previsto en el artículo mismo?

Es cuanto.

Me asesora el compañero del PAN, retiro lo dicho.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Bien.

¿Algún otro comentario en este artículo?

Si no tienen más observaciones, pasamos al artículo 7°.

Javier Reynoso del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: Gracias, Presidenta.

Antes de entrar al análisis de este artículo, quisiera que se me pudiera contestar la siguiente interrogante.

De acuerdo con el Código Electoral del Estado de México, con las atribuciones del Consejo General, con el artículo 285 del propio Código, pero también va relacionado con el 282, fracción I.

La pregunta es: ¿Para esta elección existe registro supletorio?

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: ¿Es pregunta, verdad?

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: Claro, para poder después continuar.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Por favor, me pide la palabra el Doctor Anguiano.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Así es, existe el registro supletorio, incluso fue propuesta de ustedes, en algún momento.

Pero sí existe y está más adelante marcado el registro supletorio, incluso.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Rubén Darío Díaz del PAN.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Sí, sí está, Javier, pero no está expresamente, sino que dice que para el caso de que no resuelva en su momento el representante ante el Consejo General, podrá firmar precisamente la solicitud de registro.

Pero está así, así lo hicieron. Sí está.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Julián Hernández del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: En el documento sí está contemplado. Nuestra pregunta es, si hay algún fundamento jurídico para realizar el registro de manera supletoria.

Porque efectivamente en el 295 se establece que en caso de una negativa por parte de los Consejos Distritales, en elección de Gobernador se podrá hacer de manera supletoria por parte del representante acreditado ante el Consejo General.

Pero creo que para una disposición en el caso de la elección de Ayuntamientos, no hay una situación expresa, inclusive revisando las atribuciones que tiene conferidas en el propio Consejo General, no hay ninguna que le dé la atribución específica para que, en su caso, pueda aprobar este tipo de registros.

Es por lo que llamamos la atención para que si hay el acuerdo, sin pasar por encima de la ley ni mucho menos, sino simple y sencillamente, a petición de la Dirección de Partidos Políticos, se le da la oportunidad que se acredite, habría que fundamentarlo y ver cómo está.

Pero que todos estemos en el entendido que sean reglas claras para todos y lo que queremos, a través de los lineamientos, quisiéramos que se pudiera expresar una situación de este tipo, si se puede hacer adelante, si no se puede hacer díganlo con claridad para que tomemos las medidas pertinentes.

Sería cuanto. Gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias.

El Doctor Anguiano.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO

MELÉNDEZ: La disposición legal específica no la hay, lo hemos incluido por la inquietud de los partidos políticos, por eso la incluimos.

Y antes de la reforma generalmente sí existía este registro supletorio, no hay en específico. Lo hemos anexado aquí a los lineamientos por las inquietudes de los partidos políticos y como se venía haciendo generalmente.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Está a su consideración esta reflexión que nos trae a la mesa la representación del PRI.

Javier Reynoso del PRI y después MORENA.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: Gracias, Presidenta.

Creo que aquí debemos ser muy cuidadosos, muy cuidadosos.

A ver, qué pasaría, y perdón que esté por ahí elucubrando un poco, qué pasaría si el día de mañana cualquier partido político solicita el registro de los RGS y RCS de manera supletoria.

El Consejo, ¿con base en qué?

¿Lo hará de manera analógica, tomando en cuenta el 382, fracción I?

Y dice: “Ah, bueno, si se puede hacer para la de Gobernador, también lo podemos hacer para la de Ayuntamientos y Diputados”.

Yo creo que sí debemos de tener mucho cuidado.

Y perdón que se lo diga al Director de Partidos Políticos, pero venir aquí a decir que fue propuesta de los partidos y no está en la ley, ah, pero es propuesta de los partidos. Creo que estamos violentando la ley o, en su defecto, tratando de cometer un fraude a la propia ley.

Porque si no está establecido estaríamos violentando el principio de legalidad, no se acuerda el Doctor que la autoridad está obligada o facultada a hacer lo que la propia ley le otorga para cumplir con este principio.

Creo que no podemos ir más allá, por eso decía que quiero tratarlo ahora, para no entrar al artículo precedente sin un antecedente ya claro, sin una cuestión legal clara, en el sentido que el registro puede hacerse de manera supletoria.

Sería cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: El representante de MORENA, Joel Herrera.

REPRESENTANTE DE MORENA, C. JOEL HERRERA RONQUILLO: Gracias.

Qué bueno que ya se habla de legalidad.

Sin embargo, insisto: Acuerdo 155 del Instituto Nacional Electoral, en él se establece que efectivamente, supletoriamente las Juntas Distritales y Municipales registrarán supletoriamente.

El documento que nos proporcionan, en un articulado más adelante, habla del sistema de registro, en un sistema informático de registro que tendrá el IEEM y que tiene el INE.

En el modelo de casilla única, evidentemente se establece la posibilidad de registro de los representantes de partidos ante el INE.

En ese sentido, creo que en términos generales, legalmente habría dos alternativas de registro, que yo creo que por una parte hay que aceptarlo y

por otra parte tenerlo claro; la vía INE, en base al acuerdo y las Juntas Distritales y Municipales.

Creo que esta situación, o sea, sí debemos dejarlo de una manera precisa, la posibilidad que el representante del partido registre ante el IEEM directamente, efectivamente ha sido un uso y costumbre de todas las elecciones.

En la última sesión de la Comisión de Organización, efectivamente, se hablaba de la problemática en que se mete a diversas instancias del IEEM en función de la acreditación de los representantes.

En ese sentido sí dejemos de manera precisa y clara estos dos elementos. Las instancias que legalmente están facultadas para acreditar a los representantes, que yo creo –y desde mi punto de vista y legalmente– son dos; y por otra parte considerar, o sea, de manera alternativa la posibilidad de registro directamente en las oficinas del IEEM por una cuestión fundamental: Muchas veces se caen los sistemas, no funcionan o en determinado momento las juntas distritales y municipales no hacen, por hablar positivamente, no hacen correctamente su trabajo.

En ese sentido creo que este artículo sí necesitamos reflexionarlo y que quede así, de manera explícita y clara cuáles son las instancias facultadas para la acreditación de los representantes.

Gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: El Consejero Gabriel Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

Creo que una vez más la no comprensión o la confusión sobre este artículo es a causa de la deficiente redacción del mismo, pero de eso no me voy a ocupar ahora.

Yo más bien me quiero ocupar de que sí hay esa facultad de registro supletorio, está señalado en el artículo 264 de la LEGIPE, en el numeral tres, que dice: “En caso de que el Presidente del Consejo Distrital no resuelva dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud o niegue el registro, el partido político o el candidato independiente interesado podrá solicitar al Presidente del Consejo Local correspondiente registre a los representantes de manera supletoria”.

Espero que esto ayude a clarificar.

Gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Sí, está esta propuesta de redacción de parte del Consejero Gabriel Corona, está a su consideración.

De no haber comentarios... Sí sigue habiendo comentarios.

Julián Hernández del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Gracias.

Consideramos que en los propios lineamientos se debe de establecer un procedimiento para el supuesto que se lleve a cabo el registro supletorio y que en este caso el Consejo General deberá de aprobar; no tiene la atribución correspondiente, en el Código Electoral no tiene la atribución conferida el Consejo General para determinar una situación de este tipo. Es lo que nosotros queremos llamar la atención.

Ustedes dicen que sí, no hay ningún problema y nada más que se establezca el procedimiento cuál sería, qué es lo que haría el Instituto Electoral en caso de recibir un registro de manera supletoria, cuál sería el procedimiento que se le debería de dar.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Alfonso... Perdón, ¿quién me pidió el uso? Alfonso.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. ALFONSO LUIS TORRESCANO GARDUÑO: Cedo la voz.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Cede la voz a Salvador Martínez de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. JOSÉ SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ:
Gracias, Presidenta.

Tiene razón el consejero Corona, sí hay una deficiencia en la redacción y aun apoyándonos en el artículo 2.64 de la LEGIPE sigue habiendo confusión porque a nivel federal no existen Consejos Municipales.

Y en nuestra redacción, en el artículo 7º estamos estableciendo que es ante los Consejos Municipales en donde nosotros acreditaremos a nuestros representantes.

Esa es la confusión realmente, que tanto a nivel federal como nosotros en la redacción que tenemos, no hay un Consejo Municipal propiamente.

El artículo 285 sí nos da la situación de la suplencia, pero no establece al Consejo Municipal.

Si lo leemos con calma dice: "Tratándose de la elección de Gobernador". Y después viene una conjunción, que es la letra "y". Si no existiera esa "y" diría "tratándose de la elección de gobernador, en caso de que el Consejo no resuelva, estaríamos hablando de la elección de Gobernador, pero como aparece la letra "y" establece que es para el caso de la elección de Gobernador y da otra posibilidad, pero solamente nos habla del Consejo Distrital, no nos habla del Consejo Municipal para que pueda establecerse un registro supletorio.

Por eso estamos de acuerdo con el PRI, que en caso de que lleguemos al consenso de que va a haber registro supletorio, estemos todos de acuerdo, no que llegue el momento en que ahora digamos que sí y que llegando el Consejo General o la otra instancia, que tenemos el derecho de hacerlo, pero realmente si estamos en esta sesión el objetivo es tener el consenso de que si va a haber un procedimiento supletorio a través de los Consejos Municipales, todos estemos de acuerdo y se cree el procedimiento correspondiente para hacerlo.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Javier Reynoso del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: Gracias, Presidenta.

Consideramos que no debemos de irnos por algunas cuestiones. Por ejemplo, en México no tenemos un derecho consuetudinario para hablar de usos y costumbres, es fuente del derecho pero no somos un régimen con un derecho consuetudinario.

Segundo. Vuelvo a mi pregunta, si revisamos las atribuciones del Consejo General, no hay alguna que nos marque que pueda resolver sobre el registro supletorio de RGS y RCS.

Antes sí lo decía, si no mal recuerdo, ahora con el nuevo Código no lo señala expresamente, en realidad no lo señala. Estuve checando todas sus atribuciones y no lo señala, entonces sí tendríamos que ser muy cuidadosos.

Reitero, ¿qué pasa si algún partido político llega y dice “a ver, Consejo General, te vengo a acreditar a mis RGS y RCS”? “Oye, no tengo facultades”. ¿Qué pasaría?

Y sobre todo con la costumbre que tenemos los partidos, la gran mayoría, de acreditar el día final, el último día del plazo y casi a último momento.

Creo que esto es para cuestión de prevenir y que en realidad exista una equidad en la contienda y que al final no vaya a haber alguna cuestión porque el Consejo General no tuvo facultades para acreditar RGS y RCS y algún partido se quedó sin esa representación.

Debe de valorarse en su total plenitud esta situación.

Y también en ánimo de no montarnos, como se dice coloquialmente, en nuestro macho, propondríamos también, en caso de que esta Comisión, y por aquí estaba nuestra Directora Jurídica, que también nos pudiera dar alguna opinión al respecto, se cambiara la redacción.

Cuando dice “el registro de representantes de partidos políticos se realizará en los Consejos Municipales conforme a los siguientes lineamientos”. Y no da otra alternativa, eh.

Por eso es esta cuestión que acertadamente comentaba el Consejero Gabriel Corona, que la redacción a veces no es tan afortunada como debiera de ser.

Obvio, ahí se podrá comentar “se realizará ante los Consejos o, en su caso, ante el Consejo General”.

Y obviamente a partir de ahí, como ya lo comentaba mi compañero de representación, nos podríamos ir por los dos procedimientos, pero que quedaran establecidos en los lineamientos ambos, porque el del Consejo General no está establecido, nada más señala que podrán hacerlo y punto, y ante los Consejos Municipales sí lo comenta.

Pero vuelvo al inicio de mi intervención, debemos estar o al menos esta representación debe estar plenamente convencida de que existe alguna facultad, alguna atribución por parte del Consejo General para acreditar RGS y RCS.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias.

Alfonso Torrescano del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. ALFONSO LUIS TORRESCANO GARDUÑO: En primer lugar no olvidemos que a raíz de la reforma constitucional, todo el sistema de legislación electoral, de alguna manera se alineó dando prevalencia a la legislación federal.

Tampoco olvidemos que tanto la legislación federal como la legislación local, prevén tres sistemas de interpretación de la norma. Si aplicamos uno de ellos, que supongo es el que están utilizando los compañeros del PRI, que es el gramatical, hasta cierto punto tienen razón.

Sin embargo, si aplicamos los dos sistemas de interpretación, el sistemático y el funcional, empiezan a abrir posibilidades para poder llegar al consenso y resolver el problema que nos plantea este artículo.

Hay un principio en derecho que refiere que quien puede lo más, puede lo menos. La máxima autoridad en el Estado en materia electoral es el

Consejo General, sus atribuciones de manera amplia están establecidas en el artículo 185 del Código Electoral de Estado de México.

Si lo interpretamos de manera literal, lo estaríamos aislando, sin embargo, al aplicar el sistema sistemático, lo tenemos que relacionar con el artículo 285.

Si aplicamos como segundo paso el sistema funcional que establece que el proceso electoral no se puede detener porque una norma no prevé un supuesto, el sistema funcional permite en el derecho electoral, por llamarlo de manera coloquial, que improvisemos sobre la marcha en tanto no violemos derechos, garantías o la esencia misma de la norma.

Si leemos atentamente la fracción LVIII del artículo 185 del Código Electoral, ahí está establecida la facultad del Consejo General para poder recibir esta información o estas solicitudes por parte de los partidos políticos.

Si la sistematizamos su interpretación de manera conjunta con el 285, vemos que no se está transgrediendo ninguna norma, es decir, a diferencia de cómo lo plantean los compañeros del PRI, ¿no hay una norma específica literal? No la hay.

Pero la misma norma nos dice, pero puedes interpretarla de manera sistemática y funcional. Aplicar el sistema, una norma complementa la otra, más aun utilizando el criterio que invocó hace un momento el Doctor Corona.

La misma LEGIPE, en un apartado, plantea un sustento jurídico similar; así las cosas, no se estaría violando ninguna norma.

Finalmente, imaginemos en el caso práctico: Estamos en el momento en que un partido político se acerca al Consejo General porque no hay otra instancia para que se le reciba la acreditación, ¿cuál sería el perjuicio?

Cuál sería el motivo de ir ante el Tribunal y decir: “Oye, es que a Nueva Alianza le aceptaron tales y cuales registros, ¿qué diría el Tribunal? “Y a ti qué te quita, y a ti en qué te perjudica”.

Porque también para alegar el agravio, tendría que decir: “Se violó tal o cual norma de manera específica”, corro el riesgo de que el Tribunal me diga: “Te recuerdo que no solamente gramaticalmente se interpreta la norma, hay otros dos sistemas: el funcional y el sistemático”.

Y utilizando estos dos, relacionando estos artículos, tenemos salida para continuar el análisis de estos lineamientos.

Es cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Antes me pidió el uso de la voz el Doctor Anguiano.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Gracias, Presidenta.

En el artículo 223 del Código, dice lo siguiente: “En las elecciones de Diputados y Ayuntamientos, las mesas directivas de casilla se integraran en los términos señalados en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

Y la LEGIPE dice ya lo del registro supletorio que mencionó el consejero Corona, en el 264 de la LEGIPE. Bajo este argumento creemos que sí se puede hacer el registro supletorio.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias.

La representación del PRI, Javier Reynoso.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: Gracias, Presidenta.

A veces creo que las cuestiones se confunden total y absolutamente.

Nosotros dijimos: Hay que tener cuidado con esto, no que estemos en contra; dijimos: Hay que fundamentarlo, hay que tener cuidado para no perjudicar a algún partido político. Eso es lo que nosotros tratamos de llamar la atención, por esa situación, no que estemos en contra de un registro supletorio, que quede muy claro.

Simple y sencillamente que aquí en esta Comisión se terminara el mecanismo jurídico en el cual nos íbamos a fundamentar para hacer un registro supletorio.

Ya con estas intervenciones que se han tenido, no le veríamos nosotros ningún obstáculo, ninguna situación para que se previera este mecanismo.

Obviamente, vuelvo a reiterar: Mejorando la redacción.

Viendo que en el documento se contemplen los dos mecanismos porque nada más se ve uno ante los Consejos Municipales, no nos dice cuál es el mecanismo ante el Consejo General.

Que dijera: Se tendría que presentar ante el Presidente del Consejo, ante el Secretario Ejecutivo, ante la Dirección, no sé, que tuviera que precisarse qué órgano central del Instituto o qué dirección pudiera hacerse cargo de la dirección de estas acreditaciones.

Y darle en los lineamientos la redacción para incluir estas cuestiones. Pero que no me vengan aquí con interpretaciones y con cuestiones consuetudinarias.

Creo que aquí la cuestión es legal y debemos tener mucho cuidado en eso, no nos estamos oponiendo a los registros supletorios, simple y sencillamente que se trasladen bien a los lineamientos.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Julián Hernández.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Gracias.

Para mayor abundamiento inclusive quisiéramos hacer una propuesta: Que la propia Dirección de Partidos Políticos, en estos momentos pudiera redactar un párrafo adicional al artículo número 7º, en donde más, menos se pudiera establecer que el Consejo General o el Instituto Electoral podrá recibir de manera supletoria, por causas ajenas o por causas de fuerza mayor, que

no se hubieran podido recibir en los Consejos Municipales, que lo reciba el propio Instituto a través de la Oficialía de Partes y que en un plazo no mayor de 12 horas nos remita al Consejo Municipal correspondiente para la revisión de la documentación y en caso de ser procedente acuerde el registro.

Yo creo que es encontrarle salidas a todo esto y creo que la Dirección de Partidos Políticos tiene los oficios suficientes como para poder redactar una situación. Es lo que propondríamos.

Sería cuanto. Gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias.

Creo que la intención no era llamar a esta discusión, precisamente de parte del PRI a considerar el tema de la supletoriedad.

Yo lo que les propongo es si la Dirección de Partidos pudiera trabajar en una redacción sobre este tema y pudiéramos, digamos, lo dejamos encorchetado...

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: De una vez.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
¿Lo tienes?

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Sí.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Bueno, me dice el doctor Anguiano que ya lo tiene.

A ver, escuchemos la propuesta.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO

MELÉNDEZ: Sí. Lo agregaríamos en el artículo 8º como segundo párrafo, de lo que ha mencionado ahora el Licenciado Julián y diría lo siguiente:

“En caso de darse una solicitud de registro supletorio ante el Consejo General se remitirá al Consejo Municipal...”, al CME nada más, “al Consejo Municipal Electoral, CME, dentro de las 24 horas siguientes”.

Está a su consideración.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Está a su consideración esta propuesta.

Javier Reynoso del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Javier

Rivera.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Perdón.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Los

Javieres somos inteligentes, por eso no tiene por qué preocuparse.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Perdón, es que es la hora de comer.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:

Pues instruya, Presidenta, por favor. No ve que ya me estoy durmiendo.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

En 10 minutos.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:

Me parece que coincidiendo con la intervención que ha hecho mi tocayo, no debiéramos perder de vista, como también lo ha señalado el representante de MORENA, el Acuerdo número 155 del Instituto Nacional Electoral.

En el punto resolutivo tercero de dicho acuerdo refiere que, le voy a dar lectura para que pudiéramos clarificar más las cosas, refiere que “previo al inicio del plazo para la acreditación de los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de los candidatos independientes ante mesas directivas de casilla y generales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto verificará que tanto el sistema informático como las formas referidas se encuentren a disposición de todos los partidos políticos nacionales, locales y candidatos independientes en cada una de las Juntas Distritales del Instituto, por lo que hace a la acreditación de los representantes para la elección federal”.

Y luego el resolutivo cuarto dice: “Con el propósito de facilitar el flujo de información con los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades donde se instale la casilla única, el Instituto incorporará, en su caso, en los Convenios de Colaboración, que es materia de lo que estamos

trabajando, una cláusula por medio de la cual se definan los medios y la forma en que aquellos proporcionarán las relaciones nominales de los ciudadanos acreditados en el orden local”.

O sea, lo que sí ya está refiriendo este resolutivo cuarto es que en el ámbito local podemos hacer nuestro registro y estaremos entregándoles al Instituto la relación nominal, como aquí lo señala:

“Como representantes ante las casillas y generales”, aquí sí viene al revés, primero casillas y luego generales, “...a fin de que el Instituto pueda realizar los procedimientos de verificación necesarios para evitar la duplicidad de funciones como funcionarios de mesas directivas de casilla, observadores electorales, supervisores y capacitadores asistentes o representantes de otro partido político o candidato independiente.

Asimismo, en los lineamientos específicos que, en su momento, se emitan para la acreditación”, o sea, que entiendo que todavía falta la emisión de esos lineamientos específicos, “...se determinarán las reglas para garantizar el pleno derecho de representación de los partidos y candidatos independientes”.

A mí me parece que con estos dos resolutivos o dos puntos resolutivos del acuerdo, y además porque no está expresamente en la norma local, me parece que sí debiéramos tener mucho cuidado en el tema de la supletoriedad, porque como todo va a ser de manera –por decirlo– electrónico, el registro, con los formatos que también este acuerdo 155 ya aprobó, creo que sí los partidos políticos en lo acotado que tendríamos en esta elección a lo que la ley expresamente establece, creo que sí debiéramos tener cuidado, no se puede el tema de la supletoriedad.

Hay otro artículo del Código que sí refiere la supletoriedad, pero que en lugar de hacerse ante los Consejos Municipales, se pueda hacer ante los Consejos Distritales, no sólo de la elección de Gobernador, que de suyo eso debiera ser en la elección de Gobernador, pero sí refiere que también para la elección de Diputados y de Ayuntamientos, pero es la supletoriedad ante los Consejos Distritales, no ante el Consejo General.

Yo estaría de acuerdo con la propuesta de Julián, para que a lo mejor se quedara encorchetado y con apoyo de la Dirección Jurídica y la propia Dirección de Partidos Políticos nos pudieran hacer una redacción más apropiada al respecto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias, representante.

No es un tema menor, reiteraría si pudiéramos dejar este tema encorchetado, en lo que la Dirección de Partidos hace un análisis jurídico quizá más robusto de todas estas implicaciones que he escuchado y que no son menores.

He escuchado una interpretación que dice que si tenemos atribuciones, escucho ahora esta postura del PRD y creo que es un tema no menor.

Me pide el uso de la voz Julián Hernández del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Gracias.

Nada más para cuestión de redacción.

En la propuesta que hace la Dirección de Partidos Políticos señala que en caso de darle el registro supletorio ante el Consejo General. En todo caso sería ante Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México, para clarificar, porque no sería ante el Consejo General. Por si se queda.

Y además cambiarla de posición, porque estamos en el apartado de la personería para acreditar representantes. En todo caso debe de ir dentro de procedimiento, que es el artículo anterior, que es el 7°. Y ahí podría caber, en su caso, la incorporación de este párrafo.

Y nada más por cuestión de forma, en el artículo 7° homologar, porque ya en el artículo 3° se establecen ahí acrónimos en el sentido de decir “se entenderá por”. Y aquí hacemos la repetición de Consejo General, de Consejos Municipales.

Nada más para que únicamente se ponga lo que habíamos acordado de “se entenderá por” en el primer párrafo del artículo 7°. No sé si me expliqué.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Paul Rodríguez de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ: Gracias.

En este artículo 8°, esto que está en pantalla, nada más les pido la reflexión sobre algo: Los nombramientos de candidatos, de representantes, de cualquier figura en términos electorales, es un asunto interno de los

partidos y se sujeta a los Estatutos, los partidos determinan quién nombra a sus candidatos y quién nombra a sus representantes. Insisto, es un asunto interno.

No estoy diciendo que sea el caso, pero si lo es, que no se faculte en un Estatuto a los representantes ante los consejos a nombrar RGS y RCS. Estamos violentando el estatuto.

Insisto, no sé si es el caso de alguno de los partidos dentro de su estatuto, no hablo por Nueva Alianza, hablo en general. También creo que eso se debe de considerar.

Insisto, es un asunto interno de los partidos, no es una facultad del Instituto.

Gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Creo que tenemos que avanzar, reitero, encorchetemos este artículo, tenemos varios temas que revisar.

Javier Reynoso del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: Gracias, Presidenta.

Ojalá fuera tan sencillo como encorchetar y continuar, desafortunadamente el procedimiento está previsto para los Consejos Municipales Electorales, que ellos recepcionen, que ellos acuerden, que ellos

hagan el registro, pero no lo está para el Consejo General. Si vamos a manejar ambos supuestos, creo que los dos procedimientos deberían de ir muy claros en los lineamientos, verbigracia.

Se nos dice que las acreditaciones serán presentadas ante la Oficialía de Partes del Instituto, es para el inicio de un procedimiento, pero ahí, ¿hacia dónde se van a ir?

¿Quién los va a recepcionar? ¿Quién va a firmarlos y sellarlos? En fin, todo lo que sabemos que se hace con los nombramientos. En consecuencia necesitaríamos cambiar todo el procedimiento o ver el procedimiento de los Consejos Municipales y posteriormente que se incluyera el procedimiento ante el Consejo General.

Porque reitero, todo esto está enfocado hacia lo que van a hacer los Consejos Municipales, no sé cómo lo pudiéramos avanzar ahí, porque encorchetando, encorchetamos y después qué, no vamos a poder avanzar con los procedimientos específicos.

Ojo con eso y sí les suplicaría que tuviéramos cuidado con esta cuestión, le avanzamos algo y quedamos rezagados en otra cuestión.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias.

Sí, pues nadie ha dicho que es fácil. Está así la situación, ante la duda, podemos eliminar el registro supletorio, si se considera que es un camino

jurídicamente más sólido nos vamos así, esto está a propuesta de ustedes, está a su análisis y podemos seguir revisando el artículo 8°. Está a su consideración.

Salvador Martínez de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. JOSÉ SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ:

Retomando.

Julián había comentado que la parte que pusieron en rojo, no corresponde al artículo 8°, porque estamos hablando que esa parte se debería de colocar en el artículo 7°, que es la parte que en caso de que haya un registro supletorio se lleve a cabo.

También menciono que no es ante Consejo General, en caso que la solicitud de registro sea recibida por la Oficialía de Partes del Instituto Electoral, éste la remitirá al Consejo Municipal correspondiente.

Todavía no llegamos ni al 8°, realmente estamos atorados en el 7°, realmente el que está encorchetado es el 7°.

Este artículo 7° está, tal vez, podemos ponerle rebuscado, porque trata que es del procedimiento y habla que los partidos políticos tenemos la obligación de realizar nuestro registro de representantes ante los Consejos Municipales y que tenemos derecho a nombrar un representante.

Esta es una copia del artículo del Código Electoral, sin embargo, ya después le ponemos que la Dirección de Partidos Políticos, lo tiene que hacer del conocimiento.

Yo estaría porque continuáramos con la revisión del documento y mientras terminamos de revisarlo, los demás artículos, que la Dirección de Partidos Políticos nos presente otra redacción para seguir adelantando y al final regresamos con este artículo 7º, para poder entrarle al tema.

Porque no tenemos una claridad en esto, ya si ponemos los dos procedimientos supletoriamente por el Consejo General y ante los Consejos Municipales, pero ya le daríamos tiempo a la Dirección que pueda presentarnos esta redacción.

Sería cuanto. Provecho.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias.

Sí, Secretario, dé cuenta de la integración de la mesa.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: Nos acompaña la Licenciada Araceli Herrera Guevara, representante de Encuentro Social.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias.

Yo regreso a mi propuesta de encorchetar.

Lo cual no quiere decir que sea un tema excluyente de todo lo demás, sé que es algo que es un tema de fondo, es una discusión de fondo que condiciona incluso la discusión de los demás artículos.

Sin embargo, creo que también la revisión de cómo están los siguientes artículos pudiera darnos luz, cómo se está proponiendo este procedimiento.

En función de eso, vamos a tener más elementos para determinar si hay la necesaria robustez para considerar lo que estos lineamientos proponen.

El artículo 7º... Me pide el uso de la voz el Doctor Sergio Anguiano.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Gracias, Presidenta.

A lo mejor para seguir avanzando, este texto que agregamos al artículo 8º, sería más adecuado irse al artículo 9º, que es de la recepción de acreditaciones y ahí se va mencionando que se recibe en Oficialía de Partes y el procedimiento que se da.

Como es de la recepción de acreditaciones, pudiera darse el procedimiento aquí en el artículo 9º.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias, Director.

Dicho esto, pasamos al artículo 8º, que es de la personería para acreditar representantes.

Javier Reynoso del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: Antes que nada, provecho a todos.

Como pregunta, para después poder continuar con mi intervención.

La parte final del artículo 8º señala: "...anexando copia certificada de su acreditación vigente".

Antes de continuar, la pregunta es: ¿Esta copia certificada es de su...? Al decir "acreditación", ¿es de su nombramiento como representante de partido?

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Sí.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: La verdad, a esta representación no se le hace necesario que quien solicite el registro tenga que hacerlo con una acreditación.

Cuando se trata de presentar un escrito, un juicio, un recurso, se puede presentar ante el órgano que emitió la resolución y no necesariamente el representante del partido político afectado.

O sea, creo que con que los nombramientos vayan firmados por el representante, en caso de hacerlo de manera tradicional, es más que suficiente, no se requiere una acreditación.

Lo que tampoco en los lineamientos quedaría muy claro es esta solicitud de acreditación, porque el INE preferentemente solicita que se haga de manera, creo que hasta en CD, electrónica o algo así. Aquí yo no veo esa situación.

Quizá y también no estaríamos muy convencidos, que tenga que ser aun en ese método, en ese procedimiento, el representante el que lo haga, ¿no? Aquí pudiera ser otra persona, inclusive delegada por el mismo representante, por alguna razón muy personal que pudiera darse.

Tendríamos que ser un poco más abiertos a esta situación, aunque sí quiero aclarar que normalmente quienes hacemos las acreditaciones somos los representantes; pero a veces no necesariamente.

Que quedara abierta esa posibilidad e inclusive eliminando esa parte de “anexando copia certificada de su acreditación vigente”. Yo creo que ahí sale sobrando y es un acto de una solicitud de registro.

Ya veremos que si los nombramientos no requieren o no llevan, más bien no cubren con los requisitos establecidos por la ley electoral podrán ser devueltos al partido solicitante para que lo subsane en un cierto término.

Sí ser un poco más abiertos en este sentido y, reitero, eliminar esto de “anexar copia certificada de su acreditación vigente”.

Sería cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Me pide antes el uso de la voz el Doctor Anguiano.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Gracias, Presidenta.

La finalidad de poner “anexando copia certificada de su acreditación vigente” es para tener certeza de la persona que está acreditando, sobre todo porque los representantes de los partidos políticos nos cambian constantemente a sus representantes; de un día para otro es otro representante y a veces en lo que llega la información a la Junta, la Junta tiene a su representante, por eso le solicitamos que esté acreditado ante la Junta.

Y le digo, dada la celeridad en sus cambios de representantes es por eso, para que le demos certeza a este procedimiento.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias.

Paul Rodríguez de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ: Gracias.

Mientras fui funcionario electoral me llegué a topar en varias ocasiones con acreditaciones de representantes en consejos, en los cuales la dirigencia nacional mandaba una lista y la dirigencia estatal otra, y teníamos que recurrir al Estatuto para poder determinar cuál prevalecía.

Aquí leo el artículo que está en pantalla, el número que sea, insisto: “Los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes acreditados ante los Consejos o, en su caso, el representante ante el Consejo General del IEEM para el registro supletorio, estarán facultados para solicitar el registro de RGS y RCS”.

Pregunta: ¿Qué pasa si el representante del Consejo Municipal presenta una lista y al mismo tiempo el representante del Consejo General presenta otra lista distinta?

Por eso insisto, es un asunto interno de los partidos. Les sugiero que se tenga, se revisen los estatutos de los partidos, se señale quiénes son los acreditados para hacer estos nombramientos.

Ya que se tenga claridad sobre de eso, entonces sí acudimos a redactar el articulado, no antes; porque, insisto, se trata única, exclusiva y monopólicamente de un asunto interno de los partidos.

No puede andar diciendo el Instituto quién puede acreditar y quién no puede acreditar.

En este caso, sí, nos podemos enfrentar a una situación si dejamos el articulado como está, que no es una situación deseable.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Salvador Martínez de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. JOSÉ SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ: Sí, para completar lo que comenta mi compañero de representación y para hacer solamente un breve antecedente.

Anteriormente en los manuales de acreditación, para acreditar representantes, en los manuales nos establecían el artículo del Estatuto de cada partido político y nos explicaba claramente quién era la persona facultada.

Yo recuerdo bien, algunos manuales de registro de representantes establecían eso y partido por partido establecía quién y daba el fundamento legal.

Creo que ese sería un buen ejercicio para poder colocarlo dentro de este artículo.

¿Por qué lo mencionamos también? Si vemos el artículo 11, voy a adelantarme un poco, ahí dice “las solicitudes de registro se sujetarán a las siguiente reglas: se realizará mediante escrito firmado por el dirigente”. Y el artículo 8 no establece al dirigente. Ya estamos ahí cayendo en una contradicción.

Lo ideal sería en este caso que ya lo tienen estudiado, o sea, salvo los partidos que son de nueva creación, nuestros Estatutos ya están bien estudiados por el área de la Dirección de Partidos Políticos, ya saben sobre qué artículo le damos facultad a determinada persona para poder acreditar.

Creo que sería correcto poner quién es la persona que tiene la facultad con el fundamento del Estatuto.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: El Doctor Anguiano.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Gracias, Presidenta.

Nosotros, y siempre nos ha funcionado esa forma de registro, a través de sus representantes ante las Juntas Municipales y el representante general ante el Consejo del Instituto. Ha sido de manera muy práctica.

Si aquí se determina que nos vayamos a quién determina en su órgano interno, lo hacemos de esa forma, no tenemos ningún problema.

Les digo que así ha resultado de manera práctica, porque como ya lo mencionaba Paul, es una problemática cuando registran incluso a sus Consejos Municipales, han dado la facultad de registrar a sus representantes, y posteriormente los partidos políticos aquí, ante el Consejo General han hecho valer la supletoriedad.

Y nosotros de manera práctica ha sido así y lo saben muy bien los partidos, pero si ustedes determinan que sea su órgano interno, aquí redactamos que sea su órgano interno, que determine el órgano interno de los partidos políticos a quien pueda acreditar a sus representantes.

Si es de esa forma, no hay problema.

Yo menciono que en la forma práctica así ha sido más fácil para los partidos y para nosotros la acreditación de los representantes de partidos.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Primero Alfonso Torrescano del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. ALFONSO LUIS TORRESCANO GARDUÑO: Gracias, señora Presidenta.

Una observación respecto del mismo artículo, en este caso apoyando la postura de los compañeros del PRI.

Esta representación considera que el requisito de la copia certificada del nombramiento es algo excesiva.

Una de las características o la principal característica del proceso electoral es la celeridad.

En lo que se dan circunstancias internas de los partidos de que se revocan nombramientos, se asignan nombramientos, el tiempo para buscar a un notario, suponiendo que la revocación se dé en horas inhábiles o en día inhábil, localizar un notario va a ser bastante complejo, se estaría complicando la funcionalidad y la operatividad de los partidos políticos.

Esta representación sugiere que el requisito de la copia certificado sea eliminado.

Por otra parte, el Doctor Anguiano tiene razón, la certificación da cuenta de la identidad de una persona, pero también habría que ver cuáles son los efectos de una certificación.

De lo que estaría dando fe el notario es que tuvo a la vista un documento y que la copia certificada es una reproducción fiel, pero al notario no le consta si ese nombramiento está vigente o ha sido revocado.

Así las cosas, los efectos de la certificación notarial son limitados y no atienden al fondo que se pretende proteger.

Es cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias.

Paul Rodríguez de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ

HERNÁNDEZ: Acepto la tradición y la costumbre como una fuente práctica, desafortunadamente la tradición y la costumbre han llevado a crisis a gobiernos enteros, por no aplicar la ley.

Insisto, si se está violentando un estatuto, va sobre el Instituto la llamada de atención, eso es lo que estoy cubriendo, es lo que se pretende cubrir, no lo sé, desconozco los estatutos de todos los partidos, no es mi tema.

Pero si algún estatuto señala claramente quien es el que hace el nombramiento y no es el representante, evidentemente este lineamiento no puede estar sobre los estatutos de los partidos, no por otra cosa.

Entiendo que ha sido práctico, fue muy práctico tener un estado de bienestar durante los años setentas y se vino una crisis fiscal brutal en los ochentas. Eso es a donde quiero llegar.

Por eso es que insisto, revisemos los estatutos, se los estoy suplicando, de favor.

Gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Para resumir hay dos temas.

La propuesta de eliminar y anexar copia certificada de su acreditación vigente. Eso por un lado.

Y por el otro, que se revisen los estatutos de los partidos, en virtud de que podríamos estar entrando en contradicción con lo que estos documentos internos puedan estar estableciendo.

El representante del PRD, Javier Rivera.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias.

Insisto y lo ha dicho Paul en su intervención, que debemos cumplir la ley. A mí me parece que ante las distintas posiciones, ahí debiéramos hacer una copia de lo que establece el Código Electoral, que es una norma general.

¿Quiénes somos los facultados, para hacer, en su caso, en el caso de Consejo General, los facultados para hacer el registro supletorio?

Y en el caso de los Consejos Municipales, ¿quiénes son los facultados para realizar los registros?

Evidentemente el conflicto interno de cada partido lo tiene que resolver cada partido, si ya hay circunstancias, como dice Paul, que a lo mejor en un municipio registra su presidente o delegado municipal, ya sea la figura que se contempla, pero el Instituto tendrá que hacerle caso al que se determina en la norma.

Porque si no, tendríamos que hacer un catálogo de 10 posibilidades distintas de acreditar y me parece que la norma es general. La aplicación del Código, inclusive los primeros artículos es una norma de carácter general.

Y en el caso de la copia certificada, de la acreditación. Primero no es el notario, el propio Secretario Ejecutivo es el que certifica y el Presidente, evidentemente, los documentos de este tipo y creo que eso es lo que también da certidumbre, quienes somos los representantes, no está demás.

Cualquier promoción que hacemos, no me dejará mentir Julián, acreditamos nuestra personalidad jurídica con una copia certificada. Es como una verdad de perogrullo, esté o no esté ahí, los partidos políticos lo vamos a hacer.

Pero sí creo que la otra parte tiene que trasladarse de manera expresa a lo que establece el Código, para el tema de quienes somos los facultados.

Esa sería la propuesta.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias.

Me pedía el uso de la voz el Doctor Sergio Anguiano y después el PRI.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Gracias.

Por lo visto tomaríamos en cuenta a los facultados para acreditar como si estuvieran sus representantes, de acuerdo a sus estatutos, espero no se les complique.

Nueva Alianza es el Comité Directivo Nacional y el Comité Directivo Estatal y así nos vamos, el Partido Verde Ecologista de México, el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal y el Presidente del Comité Ejecutiva Municipal, pero si así lo determinan, así lo aprobamos.

Una de las cuestiones que les había complicado es esto, como ya lo mencionaba, como están facultados los Comités Municipales, ellos acreditan los Comités Municipales y al Comité Ejecutivo Estatal no le parece y mete el procedimiento de supletoriedad, al ver que no le pareció el registro de su representante por el Comité Ejecutivo Municipal. Eso los ha metido en una dinámica de problemática.

Nosotros, por eso, en la práctica, eran los representantes ante los Consejos Municipales o Consejos Distritales, tratándose de Gobernador y supletoriamente ante el Consejo General, vía oficialía de partes y lo que ya se mencionó.

¿Y la acreditación?

Lo acreditan los presidentes de los Consejos Municipales y aquí ante el Consejo General el Secretario Ejecutivo General, o sea, no tiene que ser un notario público y esto era de manera muy práctica.

Pero si así se determina que sea, sus órganos internos, acatamos esa disposición y la plasmamos en el artículo y estaremos solicitándoles a la brevedad, también para que no tengan problema, quiénes serían los encargados de acreditar, de acuerdo a sus estatutos.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias, Director.

Julián Hernández del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Muchas gracias.

Siempre es interesante cuando se construyen lineamientos de este tipo, conocer las diferentes posiciones de los partidos políticos.

Sobre todo aquí, creo que la autoridad lo que nos está dando en estos momentos es un voto de confianza para que los partidos políticos, en primer lugar, designemos a la persona para que estatutariamente pueda acreditar a los representantes; sin embargo, creo siempre estamos en contra de eso y siempre le buscamos alguna situación en lo particular.

Con el afán de avanzar, quisiera proponer alguna redacción de la personería para acreditar representantes, un segundo párrafo del artículo 8º, que más menos pudiera quedar de la siguiente manera, que diga: “Se dejarán a salvo los derechos de los partidos políticos, para que de conformidad al artículo 23, inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos, pueda nombrar, de conformidad a sus estatutos, a la persona facultada para tal efecto”.

Creo que ya el Instituto nos da una oportunidad de hacerlo y estatutariamente se quedan a salvo los derechos de los partidos para que también lo podamos hacer.

Lo ponemos sobre la mesa para destrabar este asunto.

Sería cuanto. Gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias.

Está ahí a su consideración esta propuesta de redacción, que creo que salva las preocupaciones manifestadas por algunos partidos.

Bien, noto cierto consenso.

¿Tienen alguna intervención más en este artículo?

Si no tienen más intervenciones en este artículo, pasamos al 9°.

Sobre la recepción de acreditaciones; bueno, ahora están insertando la propuesta de redacción.

¿Tienen observaciones al artículo 9°? Que es sobre la recepción de acreditaciones.

Rubén Darío Díaz del PAN.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:

Perdón, Presidenta, pero yo creo que sí me gustaría ver cómo va quedar el artículo 8°, por una simple y sencilla razón.

Si bien es cierto lo que están comentando y nosotros tenemos nuestros propios estatutos y en nuestros asuntos internos no se puede meter la autoridad, también hay una circunstancia:

Los partidos políticos tienen, en términos del Código, la facultad de acreditar a los representantes, y la representación aquí opera como en materia civil, para que puedan hacer todos los actos, tan es así que pueden promover recursos y se les reconoce la personería precisamente por esa circunstancia.

Aquí nos van a meter en un problema a muchos, porque ya quisiera ver; en el caso a lo mejor de las coaliciones no tanto, porque va a ir nombrado

su representante, pero ya quiero ver a alguien que tenga que firmar 18,812 nombramientos, porque son el número de casillas que se van a instalar. O sea, es inhumano eso, van a ser el doble.

Bajo esta lógica, por lo menos la representación del Partido Acción Nacional, no estaría de acuerdo porque, como lo reitero y lo comento, el Código establece que los partidos políticos podrán nombrar representantes, y esos representantes están nombrados en base a los estatutos y reglamentos de cada uno de los partidos.

Y consecuentemente, si no fuese así, no se les reconocería precisamente la posibilidad de interponer recursos que precisamente les faculta el propio Código.

Yo lo dejo en la mesa, nosotros no estaríamos de acuerdo en el sentido de lo que se está proponiendo.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

¿En la redacción?

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Así

es.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Está a su consideración.

Ya acabaron de transcribir la propuesta, ya hemos escuchado la opinión del PAN.

¿Hay alguna otra consideración?

El representante del PAN, del que noto que no hay consenso, ¿tiene alguna sugerencia más concreta de cómo podríamos salvar este artículo?

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: El asunto es que aquí no vamos a inventar el hilo negro, aquí ya teníamos unos lineamientos que pudieran quedar en el mismo sentido y que siempre han funcionado.

Ahora no traigo –valga la expresión – la propuesta, pero sí tendría que ser específicamente como está en este caso, por los representantes acreditados ante los órganos.

Y aquí hay otra circunstancia, a todo escrito que se presenta ante una autoridad tiene que haber una respuesta.

Si efectivamente lo que causó ruido fue la certificación, la autoridad sabe quién es el representante ante el órgano, específicamente señalado por el partido que lo haya acreditado. Es ilógico que le estemos pidiendo algo.

Si no está acreditado el representante, vamos a suponer, la autoridad le tendrá que notificar, en su momento, al partido que la persona que está suscribiendo esto no es el que está acreditado ante el órgano.

Consecuentemente, lo reitero, o sea, los representantes ante los órganos es una facultad que tenemos nosotros en base al Código de designarlos, y quien los designa precisamente están facultados para poderlo hacer.

Vuelvo a lo mismo, el asunto es que si no fuese así, no podrían interponer recursos, no podrían actuar.

Y la representación es, como lo comento, como la representación civil, o sea, es con poderes amplios para poder representar al partido en todos los actos emanados de ese órgano, porque también es cierto, por decir si yo como representante suplente ante el Consejo General quiero acreditar ante el Consejo Distrital de Toluca, ahí no tengo reconocida la personería.

Tiene que ser el que está acreditado por el partido específicamente en ese lugar, porque si nos vamos a la circunstancia de lo que comentan, que sea en base a los Estatutos, la verdad sí va a estar muy, muy complicado el asunto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Javier Rivera del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Creo que a Rubén le pasó lo que a mí ese rato, me estaba quedando dormido, ya reaccionó.

Yo por eso insisto, Director de Partidos Políticos, que se pudiera trasladar casi en su literalidad el artículo 283, que a la letra dice, del Código Electoral del Estado de México: “La solicitud de registro que se refiere a la fracción I del artículo anterior –y obvio se refiere al registro de los representantes– se hará mediante escrito firmado por el dirigente o representante del partido político o candidato independiente que haga el nombramiento”.

Y después, en el artículo 284 dice: “Los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla deberán contener los siguientes datos”.

Y la fracción IX refiere la firma del representante o del dirigente del partido político que haga el nombramiento.

Creo que con esta transcripción literal deja a salvo los derechos de todos.

En el caso de los que actuaríamos bajo estas representaciones, evidentemente lo haríamos los representantes ante los Consejos Municipales, como en su caso el representante ante el Consejo General.

Y ya el resto de los partidos, si así lo tienen a bien, bajo su propio Estatuto, que deberá venir certificado y avalado por el INE en el sentido de que sus dirigentes pueden hacer sus nombramientos correspondientes.

Pero la regla general es que los representantes que estamos acreditados tanto ante el órgano Consejo General y a los órganos desconcentrados, en este caso Consejo Municipal, somos los directamente responsables.

Es cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias, Javier.

Hay otra opción, que es recoger lo que ya dice nuestro Código Electoral y que es muy claro.

Julián Hernández del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Gracias.

Quisiera coincidir con Rubén, pero creo que nosotros por ejemplo nunca hemos solicitado que se elimine la primera parte de este artículo, sino que queda a salvo que los representantes acreditados ante Los Consejos Distritales, Municipales o en General puedan acreditar a los representantes.

Nada más estamos haciendo una salvedad para que si, en base a los Estatutos, el partido político quiere facultar a alguien para que nombre a los representantes.

Y creo que coincide con lo que establece el 283 que leyó ahora Javier, o sea, no es quitar el primer párrafo, sino es exclusivamente incorporarle un párrafo más para dejar a salvo los derechos, por si estatutariamente alguien lo quiere hacer así, pero no es quitar la figura de los representantes en ningún momento.

Sería cuanto, gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Bien, esta esa propuesta en pantalla.

El Doctor Sergio Anguiano.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Gracias, Presidenta.

Lo que mencionaba ya el representante del PRD está en el artículo 11, que será mediante escrito firmado por el dirigente o representante de partido político del candidato. Ya está en el artículo 11.

Gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Está esta propuesta, que creo que incorpora lo que dice nuestro Código, pero también deja a salvo esto de la preocupación de los Estatutos.

El representante del PAN tiene más consideraciones sobre esta propuesta.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Pues yo estaría en lo que establece el Código, yo estoy de acuerdo con lo que dice el Código.

Si bien es cierto, okey, pongámosle esa salvedad.

Por eso preguntaba ¿cómo queda la redacción del artículo? Porque si bien es cierto el hecho es que no estaba así como ya esté en este momento.

De hecho apenas si alcanzaron a copiar un pedazo y no terminaron de dar la redacción final.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Creo que entonces ya tenemos consenso en este artículo.

Si ya no tienen más comentarios, pasaríamos al siguiente, que es el 9°.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ: Perdón, ¿nada más cómo quedó la redacción?

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Pasemos al artículo 8°, por favor.

Artículo 8°. De los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes acreditados ante los CME o, en su caso, del representante ante el Consejo General del IEEM para el registro supletorio.

Estarán facultados para solicitar el registro del RGS y RCS, presentando la solicitud correspondiente. Se dejarán a salvo los derechos de los partidos políticos para que, con fundamento al artículo 23, inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos, puedan nombrar de conformidad a sus Estatutos a la persona facultada para tal efecto.

Javier Rivera del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Yo insistiría en que aparte de la Ley General de Partidos Políticos se establezca el artículo 283 y 284 del Código Electoral, aunque como dice, ya viene adelante, pero sería muy reiterativo establecerlo aquí en el otro.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Esta es una propuesta que nos hace Javier, que incorporar también los artículos 283 y 284 del Código Electoral del Estado de México.

Está a su consideración este artículo.

¿Tienen otra intervención?

De no ser así, pasamos al artículo 9º, ¿tienen observaciones?

Artículo 9º, de la recepción de acreditaciones.

Artículo 10º.

Javier Reynoso del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: Gracias, Presidenta.

Hace un momento comentaba que no podíamos irnos tan a la ligera como lo estamos haciendo. Hay algunas cuestiones que para esta representación no han quedado claras.

Hace un momento se hablaba que para la cuestión del registro supletorio se presentarían las solicitudes de acreditación en Oficialía de Partes del Instituto, pero ya no sabemos dónde quedamos, dónde va ese precepto, en qué artículo se va a incluir o no.

Porque reitero, si nos vamos con el articulado como está, hace referencia básicamente a la cuestión de acreditación ante los Consejos Municipales Electorales y podemos revidar uno por uno y así nos vamos.

Se comentó que se subsanaría con esa cuestión de presentarlo en Oficialía de Partes del Instituto, pero ya no sabemos dónde quedó, a efecto de poder instrumentar el procedimiento para un registro supletorio.

Porque también se comentó que de la Oficialía de Partes en un término de 12 horas, se remitirían a los Consejos Municipales, pero no veo dónde quedó. Debemos ser muy cuidadosos con esta situación, porque nos topáramos con la misma situación.

Tendríamos que señalar primero dónde va ese precepto que se incluiría y ya considero que así podríamos irnos de filo ya bajo una óptica más clara, decir, en los lineamientos se señala que se remitirán a los Consejos y ya actuarán conforme a los propios lineamientos.

Pero consideramos que se ha de incluir y que se comente en dónde, porque quedó en el aire.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias.

Doctor Sergio Anguiano.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Gracias, Presidenta.

Habíamos propuesto que fuera un segundo párrafo del artículo 9º, incluso ahí lo tenemos, pero en el artículo 7º, nosotros dijimos que fuera en el artículo 9º con la siguiente redacción:

“En caso que los representantes de los partidos políticos –en el artículo 9º como segundo párrafo- y candidatos independientes, presenten la solicitud de registro ante la Oficialía de Partes del Instituto, el Presidente del Consejo General remitirá de manera inmediata al Consejo Municipal Electoral o de manera inmediata al CME correspondiente”.

Está a su consideración.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias, doctor.

Está a su consideración este artículo 9º.

¿Tienen comentarios?

Julián Hernández del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Muchas gracias.

Creo que quien tiene el control y tiene la operación directamente con los órganos desconcentrados sería el Secretario Ejecutivo, no el Presidente, lo pondríamos sobre la mesa para que el Secretario Ejecutivo sea quien los remita.

Esto bajo el argumento que es quien tiene la relación directa con los Consejos Municipales.

¿Qué tanto es dejarlo así para que sea el Presidente?

Lo ponemos sobre la mesa.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Está a su consideración.

Con esta propuesta de incluir un nuevo párrafo y que sea el Secretario del Consejo General quien remita las solicitudes de registro ante el Consejo Municipal correspondiente.

Me pide el uso de la voz, Salvador Martínez de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. JOSÉ SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ:
Nada más saber si la parte del artículo 7º que estaba en rojo se elimina entonces.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: El 7º no lo hemos resuelto.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. JOSÉ SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ:

Pero esa parte que dice que, porque ahí ya está diciendo que se va remitir, perdón Presidenta, dice que se remite dentro de las 24 horas siguientes y en el artículo 9º ya estamos diciendo que se remite de forma inmediata.

No sé si esta parte en rojo debe de complementar la parte que está indicada en el artículo 9º o que están redactando en este momento.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Sí, tienes razón.

La propuesta es que sea de manera inmediata, por lo cual se estaría modificando esa parte.

Está a su consideración este artículo 9º.

Javier Reynoso del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: Gracias, Presidenta.

Con el propósito que el procedimiento quede totalmente claro, se tendría que señalar también que una vez que el Presidente del Consejo Municipal reciba los nombramientos, se procederá, conforme a los artículos precedentes.

¿Sí?

Porque ya ahí conjuntaríamos, tanto el procedimiento normal, llamémosle así, como el supletorio.

Ya ahí, por ejemplo, el artículo 10 dice: “El personal asignado a las Juntas Municipales, coordinado por el Presidente, recibirá las solicitudes de registro de nombramiento que presenten los partidos políticos, bajo el siguiente procedimiento...” y ya.

Pero si decimos antes que se continuará o que se seguirá con el procedimiento señalado en los artículos presentes, creo que ahí estaríamos subsanando ya todo ese bagaje de acciones que se tienen que realizar y subsumiríamos en un solo procedimiento ambas cuestiones; reitero: La acreditación normal y la acreditación de manera supletoria.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Salvador Martínez de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. JOSÉ SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ: Sí, gracias.

Solamente para proponer que no diga que “en caso de que los representantes”, que diga “en caso de que los partidos políticos”, porque cualquier persona puede venir a entregar el escrito; o sea, el escrito es el que va firmado por quien está facultado, o sea, los partidos políticos podemos entregarlo por cualquier persona, no los representantes propiamente.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Bueno, sería eliminar la palabra “representantes”.

Y sobre lo que mencionaba la intervención anterior, podría ser un punto y seguido.

“Una vez recibidas las solicitudes, se procederá al procedimiento que determinen estos lineamientos” o algo así.

Está a su consideración este artículo 9°.

Sí, el representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. ALFONSO LUIS

TORRESCANO GARDUÑO: Únicamente corregir la redacción, porque “proceder al procedimiento” es un pleonismo, sería “se procederá en términos de” o “de acuerdo a”, pero no “proceder al procedimiento”.

Es cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Bueno, “se procederá de acuerdo a estos lineamientos” o “según estos lineamientos”.

¿Tienen comentarios a este artículo, con las propuestas de modificación?

De no haber observaciones, pasamos al artículo 10, que está a su consideración.

¿Alguna observación al artículo 10?

Artículo 11, si no tienen comentarios al 10.

Salvador Martínez de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. JOSÉ SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ: En el 11, Presidenta.

Se establece en el inciso a) que las solicitudes de registro se sujetarán a las siguientes reglas:

“Se realizarán mediante escrito firmado por el dirigente o representante del partido político o del candidato independiente que haga el nombramiento”; más bien debemos dejarlo de forma general: “Se realizará mediante escrito firmado por la persona autorizada para este medio”, para evitarnos ya la cuestión que teníamos en los artículos precedentes de a quién le correspondía acreditar, más bien dejar “mediante escrito firmado por persona autorizada o por quien cuente con la personalidad, facultada o que esté facultada para este medio”.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Está a su consideración esta propuesta que nos hace el representante de Nueva Alianza.

¿Tienen comentarios?

Si no hay comentarios, estaríamos modificando el artículo 11, tal como aparece en pantalla, quedando el inciso a) de la siguiente manera: “Se realizarán mediante escrito firmado por la persona autorizada del partido político o del candidato independiente que haga el nombramiento”.

Está a su consideración.

El representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. ALFONSO LUIS TORRESCANO GARDUÑO: Una propuesta de sustitución “autorizada” por “facultada”.

Para efectos de terminología jurídica, no es lo mismo autorización que una facultad.

Es cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Está aquí la aportación del representante del Partido Humanista para quedar por la persona facultada.

¿Alguna observación?

De no haber comentarios, quedaría así el artículo 11 y pasamos al artículo 12.

¿Hay comentarios al artículo 12? Javier Reynoso del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: Gracias, Presidenta.

Vemos que el artículo 12 traslada prácticamente la cuestión del artículo 284 del Código.

En consecuencia, aquí le faltaría agregar el dato de los partidos políticos, porque nada más señala, dice: “Los nombramientos presentados contendrán los datos previstos por el Código, relativos al nombre del candidato”. Y debe ser “nombre del candidato independiente”, no nombre del candidato, “nombre del candidato independiente”, porque así lo marca el 284 en su fracción II.

Sin embargo, en la fracción I señala “denominación de partido político o, en su caso, de la coalición y su emblema”. Bueno, sabemos que ya las coaliciones operan de otra forma.

La sugerencia es que se incluya ahí la denominación del partido político, nombre del candidato independiente y del representante en este caso, para hacerlo más coherente.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias.

Están a su consideración estas propuestas de incorporar la denominación del partido político y hacer referencia clara a candidato independiente.

¿Tienen comentarios al artículo 12 con estas modificaciones?

Salvador, de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. JOSÉ SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ: Sí, es correcto lo que mencionan en el artículo 284, pero en el caso que dice “de la coalición y su emblema”, sabemos que ya no hay emblemas de la coalición, en ese caso tendrían que ir los emblemas de los partidos políticos y su denominación en caso de coalición; o sea, no puede ir un nombramiento de un representante solamente nombrado por un partido.

Estamos aquí aclarando. Perfecto, queda claro.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Si no tienen otra consideración a este artículo, pasaríamos al 13.

¿Tienen observaciones al artículo 13?

Artículo 14.

Artículo 15.

¿Sobre el artículo 16 tienen algún comentario?

Artículo 17.

Javier Reynoso del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: Gracias.

Estoy acostumbrado a ir un poco más lento, perdón por regresarme un poco.

En el artículo 16, párrafo segundo, señala: “De estos nombramientos se formará una lista que será entregada a los presidentes de las mesas directivas de casilla”.

¿Cómo se va a entregar? Si la documentación y el material electoral los van a entregar los CAEs del INE, ¿cómo se les va a hacer llegar esta lista de representantes?

Con que se ponga ahí el procedimiento de cómo, a través de qué o cómo; creemos que quedará subsanado este párrafo. Para ser un poco más explícitos.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

¿Alguna otra intervención?

Tenemos este planteamiento del PRI, que quede claro el cómo.

¿Tienen comentarios adicionales a este artículo?

El Ingeniero Carmona.

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, ING. JOSÉ PABLO CARMONA VILLEN: Gracias, Presidenta de la Comisión.

Creo que a lo que se refiere Javier, será resuelto o está planteado en el anexo técnico que se está comentando en la Comisión con el INE, precisamente en la integración de la documentación donde se establece la forma en que se van a entregar la documentación de las elecciones locales, precisamente al CAE, para la elección federal.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias, Ingeniero.

Es un recordatorio que oportunamente nos hace, porque precisamente salió a la mesa ese tema el día de ayer en la Comisión de Vinculación.

Javier Reynoso del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: Pudiera quedarse agregado que se va a entregar a los presidentes de las mesas directivas de casilla a través de los Consejos Distritales del INE y con eso creemos que quedará subsanado.

No, se va a entregar a los presidentes de mesas directivas de casilla, a los municipales, al municipal, el Consejo Municipal no puede entregarlo directamente, tendría que ser a través del órgano federal, que es el que va a hacer entrega de la documentación y el material electoral.

Que quede claro que se harán llegar al Consejo Distrital del INE, correspondiente, a efecto de que ellos lo hagan llegar a los presidentes de las mesas directivas de casilla.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Está a su consideración esta propuesta. Que sea a través de los Consejos Distritales del INE.

Javier Rivera del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Y luego los dos con erre.

Quisiera que buscáramos una redacción más general, porque todavía no hemos terminado de resolver esa parte, hasta donde la memoria me alcanza, dice, palabras más, palabras menos; que los asistentes electorales o CAEs, ¿cómo se les denomina ahora? Integrarán el paquete de la elección federal y pasarán a los Consejos Municipales para recoger la documentación para la elección local, no sé si alguien me precisa.

Entendería que al ir a recoger esa parte de la elección local, ahí debiera ser integrada esta lista, para que de una vez teniendo ya los dos paquetes, permitan la expresión coloquial, lo federal y lo local se le entrega al presidente de la mesa directiva.

Hasta donde entendí, así está el procedimiento. Por eso no debieran ser los Consejos Distritales del INE, sino creo que esta lista la deben tener los Consejos Municipales y al momento de hacer el armado del paquete, ahí debieran integrar estas listas de esas casillas correspondientes a los

representantes de la elección local, salvo que vaya haber una integración completa de ambas representaciones. Eso tampoco ha quedado claro al respecto.

No sé cómo se pudiera dilucidar esto, pero busquemos una redacción que permita establecer que, en su momento, ahora que lo resolvamos, quedara ya satisfecha esa parte.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Sí.

El Ingeniero Carmona.

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, ING. JOSÉ PABLO CARMONA VILLENA: En función de la intervención de don Javier Rivera, creo que podría quedar en forma genérica que es de acuerdo a lo que se establezca en el anexo técnico del Convenio de Cooperación entre las dos instituciones, particularmente se establece en el punto distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla.

Ese fue el punto en donde se establece el procedimiento, mediante el cual las oficinas municipales y distritales le entregarán al CAE lo correspondiente para que él lo entregue a los presidentes.

Gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Perdón, Ingeniero, ¿podría repetir su propuesta de redacción?

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, ING. JOSÉ PABLO CARMONA VILLENA: Sí, es: "...de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del Convenio General de Coordinación IEEM-INE –vamos a redactar en primera persona–, particularmente en el punto distribución de la documentación y materiales electorales, a los presidentes de las mesas directivas de casilla”.

Gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias, Ingeniero.

Así está una propuesta más de cómo podríamos ser más específicos sobre el cómo se dará esta entrega.

¿Tienen comentarios?

Sí, de Nueva Alianza, Salvador Martínez.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. JOSÉ SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ:
Ahora sí como diría Rubén: “Yo no quería hablar, pero...”.

La pregunta es: ¿Qué pasa si pasan las 48 horas y el Consejo Municipal no me devuelve mis acreditaciones firmadas?

¿Ante quién incurro, con quién voy para hacerlo?

Es pregunta.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Doctor Anguiano, por favor.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Gracias.

Anteriormente quien lo resolvía era la Junta Distrital, el Consejo Distrital, ahora queda vacío este asunto, que tendremos que definir aquí quién resolvería, porque anteriormente, sí, la ley decía cuando el registro, eran acreditados por el Consejo Municipal acudían al Consejo Distrital para resolver esta problemática. Ahí queda en el vacío y no hay nada en la ley.

Gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Está este escenario hipotético que nos plantea Nueva Alianza.

Salvador Martínez, nuevamente.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. JOSÉ SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ:

Pensamos que sí debería quedar establecida la posibilidad dentro de los lineamientos que en caso de que el Consejo Municipal no resolviera las acreditaciones de los representantes ante mesas directivas de casilla y generales, pues qué instancia sería quien tendría que resolver nuestra situación.

Como bien dice el Doctor Anguiano, anteriormente nos enviaban al Consejo Distrital y hasta llegar hasta el Consejo General.

Ahí volvemos a entrar a la cuestión de la supletoriedad que manejaba el Revolucionario Institucional y sí es necesario tener esta hipótesis prevista dentro de los lineamientos.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias.

Me pide nuevamente la palabra el Doctor Anguiano.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO

MELÉNDEZ: Estaría proponiendo que tal como ya redactamos, que sería supletoriamente ante la Oficialía de Partes y el Secretario Ejecutivo todo el procedimiento, que sea en la misma vía. Esa sería la propuesta.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Ahí

está una propuesta que hace el Director de Partidos ante este supuesto que nos plantea Nueva Alianza.

Está a su consideración este artículo, con la modificación que se observa en pantalla.

¿Tienen observaciones?

El Doctor Anguiano.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Yo creo que habría que buscar una redacción que fuera supletoriamente ante la Oficialía de Partes y se dirigiría al Secretario Ejecutivo y él resolvería, el Secretario Ejecutivo.

Buscamos la redacción para que quedara así, y lo pongo a su consideración si estarían de acuerdo que supletoriamente se presentaría ante Oficialía de Partes; como ya está en el artículo anterior, se informa al Secretario Ejecutivo y éste, a su vez, resuelve.

Sería cuanto.

Buscamos la redacción, si les parece; si no, estamos abiertos a las propuestas que nos den.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias, Doctor.

Está a su consideración tanto la propuesta de modificación en este artículo 16, como lo que menciona el Director de Partidos sobre la supletoriedad.

¿Tienen comentarios?

De no haber comentarios, quedaría así este artículo y pasaríamos al artículo 17.

¿Algún comentario?

Artículo 18. ¿Alguna observación al artículo 18?

De no haber comentarios, pasaríamos al artículo 19.

Si no hay comentarios, pasaríamos al artículo 20.

¿Algún comentario al artículo 20?

Salvador Martínez de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. JOSÉ SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ: En la última parte no sé si sería correcto que se aclara que quien levanta el acta circunstanciada es el Consejo Municipal.

Solamente aclarar que el acta circunstanciada del informe con relación a los nombramientos que están duplicados en la base de datos, lo va a hacer el Consejo Municipal.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Ahí está la propuesta, que se precise que será el Consejo Municipal quien levante esta acta circunstanciada.

¿Algún comentario?

Si no tienen reacciones o comentarios a este artículo o a esta propuesta de adición, quedaría así el artículo 20.

Artículo 21. ¿Tienen algún comentario al artículo 21?

En el artículo 22, de los sistemas informáticos, ¿tienen algún comentario?

¿Algún comentario al artículo 22?

Si no tienen comentarios al artículo 22, pasaríamos al artículo 23, que trata del sistema de representantes.

¿Alguna observación al artículo 23? Julián Hernández del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Muchas gracias.

Nada más preguntar a la Dirección de Partidos Políticos la idoneidad para que mantenga el artículo 23, en virtud de que prácticamente se repite con el primer párrafo del artículo 22, creo que hablan de lo mismo, el acceso del IEEM a la base de datos. No sé si sea lo mismo, es para clarificar o cuál es la idea de tener la misma redacción en dos artículos.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Doctor Anguiano, por favor.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Sí, ahí sí está, dice exactamente lo mismo el 22 y el 23.

Lo que sugerimos es que el 22 tenga el capítulo cinco como tema, no nada más de los sistemas informáticos; o sea, se eliminaría todo el 23.

Y el capítulo cinco cambiaría, en lugar de los sistemas informáticos pasaríamos ahí lo que estaba en el 23, del sistema de representantes.

Ahora lo colocamos en la pantalla.

El 23 se eliminaría y el texto que está de subtítulo lo pasaríamos al 22.

En lugar de sistemas informáticos, pondríamos ahí: “Del sistema de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes generales ante Mesa Directa de Casilla”, así quedaría establecido.

Y también tendríamos ya la redacción de lo que habíamos mencionado, el artículo 16, Presidenta.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO

MELÉNDEZ: En el artículo 16, lo ponemos a su consideración como un segundo párrafo.

Diría lo siguiente: “En caso de que el Consejo Municipal Electoral, que el CME, no resuelva dentro de las 48 horas siguientes, a su presentación, la solicitud podrá ser presentada de manera supletoria ante Oficialía de Partes del IEEM, para que en términos de la atribución del Código Electoral, el CEEM, en el artículo 196, fracción XXIX, resuelva lo precedente, para que el Secretario Ejecutivo resuelva lo precedente”.

Está a su consideración.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Está a su consideración este párrafo adicional al artículo 16.

¿Tienen algún comentario sobre esta adición?

El Consejero Miguel Ángel García.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:

Quisiera preguntar con todo respeto.

Se está revisando la omisión de un órgano colegiado, que es el Consejo Municipal y después se está remitiendo a la Oficialía de Partes del IEEM, para que una persona en particular pueda resolver una emisión de un órgano colegiado.

¿No tendría que ser más o menos en la misma sintonía de un órgano colegiado que resuelva también el órgano máximo colegiado del Instituto?

Porque la fracción XXIX, solamente habla reconociendo la personalidad, reconoce la personalidad de los nombramientos, pero aquí es el registro, es la omisión de un registro, no de un nombramiento.

Lo pongo a la consideración para que nos aclaren el punto.

Es cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Doctor Anguiano, por favor.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: Ponemos que resuelva lo procedente, lo dejamos abierto, porque incluso el Secretario Ejecutivo lo puede turnar al Consejo General; por eso dice: "...para que resuelva lo procedente...", no estamos diciendo que resuelva el Secretario en términos, "...para que resuelva lo procedente...". Ahí le dejamos abierto o lo que en derecho proceda, podríamos dejarlo.

Sí, en lo que a derecho proceda, creo que cambiando la redacción, con eso quedaría.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Está a su consideración esta modificación.

¿Tienen observaciones?

Está esta propuesta de adición al artículo 16 y si no tienen comentarios, quedaría así la redacción de este artículo.

Julián Hernández del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Gracias, nada más la fundamentación.

La fracción XXIX del artículo 196 es correcto y me voy a permitir leer, dice: "Expedir los documentos que acrediten la personalidad de los Consejeros y de los representantes de los partidos políticos".

Es en base a esa atribución que tiene conferida el Secretario Ejecutivo, ¿se le está dando la facultad para que haga esto?

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Sí, creo que el fundamento legal...

Está a su consideración esta propuesta que nos hace el Director de Partidos.

¿Tienen alguna consideración?

¿Artículo 16?

Javier del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Yo propondría que un punto y seguido, digo, en lo que satisfacen a Julián en su pretensión, en un punto y seguido pudiera quedar también.

Bueno, quisiera contextualizar que independientemente que solicitaran de manera supletoria, sí se debiera iniciar un procedimiento por responsabilidad de los servidores, en este caso electorales, que no cumplieran.

Todos hemos estado en la práctica y a veces las cargas de trabajo son inmensas, a veces se vienen también, la verdad, hay que decirlo, ahí lo borran de la Versión Estenográfica, pero se conviene con los presidentes y secretarios de los Consejos, por la carga de trabajo que tienen.

También eso me parece que estaría muy forzado, a que en las 48 horas se exhibieran, mejor dicho, se regresaran los nombramientos debidamente sellados y firmados.

Yo lo dejo sólo a la consideración, también para tener claridad de la realidad que pudiera imperar en los municipios.

Me quiero imaginar Ecatepec y Neza y si registran los 10 partidos políticos, imagínense la cantidad de certificaciones que tiene que hacer el Presidente y el Secretario.

Yo digo que ayudémonos todos, no nos pongamos camisas de fuerza y ya en un caso extremo, evidentemente sí se tendría que iniciar responsabilidad contra el funcionario electoral que no cumpliera con sus responsabilidades.

Sólo lo dejo para la reflexión.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias, Javier.

Ahí está la propuesta.

Julián Hernández del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Sí.

Mi duda surge en virtud de que, como lo señalaba el Consejero Miguel Ángel, si es un órgano colegiado en los órganos desconcentrados los que

determina la procedencia o no de los registros, cómo se le va a dar aquí a un órgano central, que es la Secretaría Ejecutiva, esta facultad, porque en todo caso debería de someterlo también al Consejo General.

Creo que si se fundamenta, no sé, en la fracción V del propio 196, me voy a permitir leerla, dice: “Someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia...”, continúa “levantar las actas correspondientes y someterlas a consideración de ese órgano”.

Creo que ya se faculta para que el Órgano Superior de Dirección en una sesión pueda aprobar o no, en su caso, la procedencia de los nombramientos.

Lo ponemos sobre la mesa.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Está a su consideración este artículo y estaríamos, habríamos estado concluyendo la revisión de cada artículo.

Está a su consideración.

El Doctor Anguiano.

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO

MELÉNDEZ: Yo estaría de acuerdo en esta fracción V porque es potestativo este artículo en esta fracción V, dice “someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia”.

Creo que esta fracción V es más adecuada que la anterior.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias, Doctor.

Ya modificamos ahí el artículo, sería el artículo 196, fracción V del Código Electoral.

Y si no tuvieran alguna otra consideración en este artículo, les preguntaría si tienen alguna otra consulta.

Si no tienen observaciones ya al articulado, estaríamos pasando a los anexos.

Se trata de un anexo único, que comprende varios formatos.

El primer componente de este anexo es un flujograma para la acreditación de representantes ante mesa directiva de casilla y generales ante Consejo Municipal.

Está a su consideración.

Javier Reynoso del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JAVIER REYNOSO VÁZQUEZ: Puede decir, Presidenta, Javier del PRD, Javier del PRI, y con eso ya nos quitamos de problemas.

En relación a este flujograma y a lo que se ha venido enriqueciendo el documento que contiene los lineamientos, obvio es que se tendría que hacer también alguna modificación al flujograma, sobre todo en esta cuestión de la supletoriedad del registro. Para que se adecúe.

Ahora creemos que el tiempo nos está comiendo, porque viene otra Comisión, pues ya que el Doctor se lleve de tarea la modificación al flujograma en base a lo que hemos visto en la cuestión de los articulados.

Y aprovecho también mi intervención de una vez para hacer algunos comentarios en relación al formato uno, que son básicamente de forma.

En cuanto al formato uno hay una redacción muy desafortunada en el considerando primero, cuando habla de que se expide una convocatoria para convocar; o sea, creo que la convocatoria es el efecto que tiene, no es una convocatoria para no convocar.

Ahí la propuesta sería modificar expidió la convocatoria a la ciudadanía y a los partidos políticos. Y seguiría lo demás. O la convocatoria dirigida a la ciudadanía y a los partidos políticos.

Esto sería prácticamente en el formato uno y en el formato tres tendría la misma observación. Primero.

Segundo. En el formato uno, en el considerando tercero, segundo renglón, habla del artículo 282, fracción I, pero el Código la maneja primera con romano, sería cuestión de cambiar de primero, así como está escrito, a

primera con romano. Y creo que por cuestión, ahí sí de uso y costumbre, se maneja la fracción en número romano.

En el formato dos, en el penúltimo párrafo, antes de “sin otro particular” dice “por lo que me permito devolver, número nombramiento de representantes generales propietario y número suplentes, así como número representantes”.

Sería número nombramientos de representantes ante mesa directiva.

No sé si me captó, Director, ahí le faltaría “nombramientos” nada más. Hacerlo congruente con el anterior.

Sería cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Gracias.

Estamos próximos, casi son las 17:00 horas y la Comisión de Vinculación está próxima a reanudar, yo les propongo que dejemos hasta aquí esta sesión y la reanudemos el próximo lunes con toda esta serie de modificaciones.

Julián, ¿quieres hablar aun así?

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Sí, muy rápido.

En el formato uno y en el formato dos, relativos a las actas circunstanciadas, en el apartado segundo, hablan respecto a las sesiones de instalación, revisen del 27 de noviembre del año en curso, en todo caso del 2014, en ambos formatos nada más corregirla.

Y por la premura de tiempo que tiene la Consejera por terminar, porque no concluimos esto, demos por presentado el documento que sigue y después ya nos citen para el análisis correspondiente y no pasa nada y le damos cumplimiento al orden del día que fue aprobado por ustedes.

Porque de lo contrario, quedaríamos a la deriva, terminaríamos sin haber concluido los asuntos que se aprobaron.

Sería cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:

Ciertamente es una propuesta, podríamos aprobarlo con todas estas modificaciones que constan en la versión estenográfica y que hemos estado viendo a lo largo de la sesión. Esa es una propuesta que pongo también a la mesa.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:

Presidenta, nada más comentarle lo siguiente.

Es que el orden del día se aprobó, análisis y, en su caso, aprobación; si en este caso no están satisfechos los representantes partidistas y los integrantes de la Comisión, por ese decimos, que ya se discutió, ya se analizó y posteriormente lo podemos aprobar, no pasa nada.

Le damos cumplimiento al orden del día y en el punto subsecuente únicamente lo tenemos por presentado y únicamente que se nos cite para la discusión y el análisis.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: A ver, bien.

Les propongo lo siguiente; evidentemente estamos un poco cansados, es mejor que la Dirección de Partidos revise nuevamente esta versión con las modificaciones que se han hecho a lo largo de la sesión, circulamos esa nueva versión conjuntamente con control de cambios, para que vean los cambios que se hicieron en la sesión.

Y sesionamos nuevamente para este tema, para en su caso, su aprobación.

Podríamos continuar con el siguiente punto del orden del día.

Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, M.V.Z. ZEFERINO JOSÉ LUIS LÓPEZ ALVARADO: Gracias, Consejera Presidenta.

Gracias, Paul, pero pedí la palabra primero.

Lo que pasa es que sí es conveniente tener todos los cambios realizados, checar nuevamente el documento con los cambios que ya se realizaron, porque no es cosa menor la acreditación de los representantes.

De la misma forma me adhiero a la propuesta para tener el documento que tiene todos los cambios y aprobarlo en una posterior sesión.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Gracias.

Rubén Darío Díaz del PAN.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: A ver, una propuesta que va encaminada a lo que también comenta Julián.

Fuimos convocados con el orden del día y con los documentos, dentro de la documentación iba precisamente el asunto concerniente al punto número ocho, que en virtud de ello, como ya no lo remitieron, se dé por presentado el documento y para la próxima lo analizamos. En este sentido sería la propuesta.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:
Paul Rodríguez de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ: Entiendo que estos lineamientos van a formar parte del anexo técnico, ¿para cuándo debe estar el anexo técnico?

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Lo antes posible.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ: En esa medida hay que tener esto lo antes posible.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Claro, porque también me recuerda el Secretario Técnico, hay que revisar también el proyecto de acuerdo, aquí solamente revisamos los lineamientos y el anexo.

Sí, sería con el compromiso de sesionar la siguiente semana, lo antes posible.

Secretario Técnico.

Se da por analizado este proyecto de lineamientos y le pido al Secretario Técnico continúe con el orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: El siguiente punto es el ocho: Presentación y análisis del acuerdo por el que se aprueba el proyecto de Lineamientos Operativos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Este documento les fue circulado, junto con la convocatoria, se daría por presentado el informe y en una próxima sesión adentraríamos al análisis del mismo.

Secretario, continúe con el siguiente punto.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: Es el número nueve: Asuntos generales.

Hasta el momento no hay registrado alguno.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: No se registraron.

¿Desean incluir algún asunto o algún tema en asuntos generales?

No es así.

Por lo que habiéndose agotado los puntos del orden del día se da por clausurada esta Sesión Ordinaria, siendo las 17:10 horas del día 6 de marzo de 2015.

Gracias. Buenas tardes.

Mtra. Palmira Tapia Palacios
Consejera Electoral y Presidenta de la
Comisión de Organización

Lic. Miguel Ángel García Hernández
Consejero Electoral e Integrante de la
Comisión de Organización

Dr. Gabriel Corona Armenta
Consejero Electoral e Integrante de la
Comisión de Organización

Las firmas que a continuación se estampan forman parte íntegra del Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en los Salones B y C del Centro de Formación y Documentación Electoral del propio Instituto, sito en Paseo Tolloca No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.

Lic. Rubén Darío Díaz Gutiérrez
Representante Propietario del Partido
Acción Nacional

C. Javier Reynoso Vázquez
Representante Propietario del Partido
Revolucionario Institucional

Lic. Julián Hernández Reyes
Representante Suplente del Partido
Revolucionario Institucional ante el
Consejo General

C. Roberto Juárez Flores
Representante Suplente del Partido de
la Revolución Democrática

Lic. Javier Rivera Escalona
Representante Propietario del Partido
de la Revolución Democrática ante el
Consejo General

Ing. Santiago Yescas Estrada
Representante Propietario del Partido
del Trabajo

Lic. Emmanuel Cruz Romero
Representante Suplente del Partido
del Trabajo

Lic. Martín Fernando Alfaro Enguilo
Representante Propietario del Partido
Verde Ecologista de México

Las firmas que a continuación se estampan forman parte íntegra del Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en los Salones B y C del Centro de Formación y Documentación Electoral del propio Instituto, sito en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.

**M.V.Z. Zeferino José Luis López
Alvarado**
Representante Propietario de
Movimiento Ciudadano

**Lic. Paul Christian Rodríguez
Hernández**
Representante Propietario de Nueva
Alianza

Lic. José Salvador Martínez López
Representante Suplente de Nueva
Alianza

C. Joel Herrera Ronquillo
Representante Suplente de Morena

**C. Bárbara Libertad Cayetano
Coxtinica**
Representante Suplente del Partido
Humanista

**Lic. Alfonso Luis Torrescano
Garduño**
Representante Suplente del Partido
Humanista ante el Consejo General

C. Carlos Loman Delgado
Representante Propietario de
Encuentro Social

Lic. Araceli Herrera Guevara
Representante Suplente de Encuentro
Social ante el Consejo General

Las firmas que a continuación se estampan forman parte íntegra del Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en los Salones B y C del Centro de Formación y Documentación Electoral del propio Instituto, sito en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.

Lic. Delia González González
Representante Suplente del Partido
Futuro Democrático

Lic. Jesús George Zamora
Secretario Técnico de la Comisión y
Director de Organización